

EXENTA Nº 1279 /

SANTIAGO, 09 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.S.L.)

VISTOS

- a) Lo establecido en el DFL Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en Decreto Supremo (H) Nº 250 del año 2004.
- d) Lo establecido la Ley Nº 16.752, que fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 1, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) Las Resoluciones Nº 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y Nº 16, del año 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- g) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.

CONSIDERANDO

- a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante Dirección General o DGAC, requiere contratar el servicio de guardias de seguridad privada para las unidades Edificio Aeronáutico Central (EAC), Departamento Prevención de Accidentes (PREVAC), Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC) y Departamento Logística (DLOG), por un periodo de treinta y seis (36) meses, de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.



- b) Que, para dar cumplimiento a lo anterior, mediante Oficio (O) N° 11/1/1551 de fecha 05 de julio de 2022, la Sección Apoyo General remitió las bases técnicas y pautas de evaluación para el proceso de licitación pública.
- c) Que, se ha podido constatar que el servicio requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14, inciso quinto, del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886.
- d) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección General requiere designar una comisión evaluadora, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citada en el literal c) de los Vistos.
- e) Que, el monto estimado para esta contratación no excede las quince mil (15.000) UTM, razón por la que se encuentra exento al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en las resoluciones citadas en el Visto f).
- f) Que, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Reglamento citado en Vistos literal c), específicamente a su artículo 13 ter, previo a la elaboración de las bases de licitación, se procedió realizar un análisis técnico y económico respecto a la contratación del servicio requerido.
- g) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad de fondos para la contratación del servicio de guardias de seguridad privada para las unidades Edificio Aeronáutico Central (EAC), Departamento Prevención de Accidentes (PREVAC), Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC) y Departamento Logística (DLOG), por un periodo de treinta y seis (36) meses.

RESUELVO

- 1) **Llámase** a licitación pública para la contratación del servicio de guardias de seguridad privada para las unidades Edificio Aeronáutico Central (EAC), Departamento Prevención de Accidentes (PREVAC), Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC) y Departamento Logística (DLOG), por un periodo de treinta y seis (36) meses, en virtud de la necesidad expresada en la parte considerativa de la presente Resolución.
- 2) **Apruébanse** las bases de licitación por las cuales se regirá la presente propuesta pública, conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases administrativas.
 - 2.2 Bases técnicas, pauta de evaluación y aspectos invalidantes.
Anexo A: "Certificado de servicios prestados".
Anexo B: "Condiciones de empleo y remuneración".
 - 2.3 Formulario de presentación de oferta económica.
 - 2.4 Formato de identificación del proponente.
 - 2.5 Formato de declaración.
 - 2.6 Formulario de registro de participantes a visita a terreno.
 - 2.7 Texto de contrato tipo.



2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA ID Nº 2563-31-LR22 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS UNIDADES EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL (EAC), DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (PREVAC), DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (DTIC) Y DEPARTAMENTO LOGÍSTICA (DLOG).

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **DGAC**, la “entidad licitante” o “la Institución”, llama a licitación pública conforme a las presentes bases de licitación, a fin de contratar el servicio de guardias de seguridad privada para las unidades Edificio Aeronáutico Central (EAC), Departamento Prevención de Accidentes (PREVAC), Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC) y Departamento Logística (DLOG), por un periodo de treinta y seis (36) meses.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

	DESCRIPCIÓN	PLAZO
1	PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
2	VISITA A TERRENO	2° DÍA HÁBIL , CONTADO DESDE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN, (HORARIO DE CADA DEPENDENCIA INDICADO EN EL CAPÍTULO IV DE LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS).
3	RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	7 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN, HASTA LAS 15:00 HORAS.
4	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	7 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS
5	CIERRE DE PROPUESTA.	30 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN, A LAS 15:00 HORAS.
6	APERTURA DE OFERTAS.	DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL CIERRE , A LAS 15:00 HORAS.
7	INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 14 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.
8	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 66 DÍAS CORRIDOS , CONTADOS DESDE LA EMISIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
9	ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE 58 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN EN EL PORTAL DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

II. GENERALIDADES

II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes bases administrativas, bases técnicas, certificado de servicios prestados, certificado de condiciones de empleo y remuneración, pauta de evaluación, formulario de presentación de oferta económica, formato de identificación del proponente, formato de declaraciones, formulario de registro de participantes a visita a terreno, formato de certificado y texto de contrato tipo, en adelante también, las bases de licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.



- II.2 La presente propuesta y el contrato de prestación de servicio que de ella se derive, se regirán por estas bases de licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la entidad licitante, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y por la oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas según el formulario de presentación de oferta económica señalado en el punto 2.3 de las presentes bases de licitación, por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta licitación pública a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las presentes bases de licitación obtengan el mayor puntaje como resultado del proceso de evaluación técnica y económica, conforme a lo señalado en el Capítulo IX.2 de las presentes bases administrativas.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$ 471.600.000.-** (cuatrocientos setenta y un millones seiscientos mil pesos), IVA incluido.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes bases de licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

- II.5 Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo resuelva, la entidad licitante celebrará el contrato de prestación de servicio con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el **Capítulo X** "Actos preparatorios del contrato" de las presentes bases administrativas.
- II.6 Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886 sobre cesión y subcontratación, siempre que el contratista cumpla con las exigencias establecidas en las bases, para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el adjudicatario, inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X "Actos preparatorios del contrato", si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el punto antes mencionado. El adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los tres (3) días

siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten, en el Registro de Chileproveedores, la existencia y validez de los antecedentes solicitados.

- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta licitación pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en sábado, domingo o festivo, esta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, exigencia que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo y que, para el caso de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), se hará exigible a todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la readjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

- II.11 Los plazos que se establecen en el cronograma de la propuesta, incorporado en el Capítulo I de las presentes bases administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días corridos por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la plataforma de licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, **los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta a que se refiere el punto VII.1 de las presentes bases administrativas.**

- II.12 La entidad licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, aquellos que no sean veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes y por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere derivarse por la falsificación de los antecedentes.

III. DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 Podrán participar en esta propuesta **personas naturales, jurídicas** o bajo la fórmula de **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que, en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a formalizar el servicio contratado por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.
- III.2 No podrán participar en esta propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Capítulo II “De los requisitos para contratar con la Administración del Estado”.

Asimismo, no podrán participar en esta propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente declaración jurada, conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

IV. VISITA A TERRENO, CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

IV.1 VISITA A TERRENO.

Se realizará una visita a terreno de carácter **evaluable**, el **segundo (2º) día hábil** contado desde la publicación de la propuesta en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, conforme al siguiente detalle:

PROGRAMA DE VISITA A TERRENO			
UNIDAD	DIRECCIÓN	FECHA Y HORA	CONTACTO
Edificio Aeronáutico Central (EAC)	Avenida Miguel Claro N° 1314, Comuna de Providencia.	2º día hábil contado desde la fecha de publicación de la propuesta a las 09:30 horas .	Carlos Gálvez Capetillo carlos.galvez@dgac.gob.cl Fono: 224392209 Juan Arias Sandoval juan.arias@dgac.gob.cl Fono: 224392270
Departamento de Prevención de Accidentes (PREVAC)	Elena Blanco N° 1050, Comuna de Providencia.	2º día hábil contado desde la fecha de publicación de la propuesta a las 10:15 horas .	Carlos Gálvez Capetillo carlos.galvez@dgac.gob.cl Fono: 224392209 Juan Arias Sandoval juan.arias@dgac.gob.cl Fono: 224392270
Departamento Logística (DLOG)	Calle José Domingo Cañas N° 2700, Comuna de Ñuñoa.	2º día hábil contado desde la fecha de publicación de la	Cecilia Fornells Gutiérrez cfornells@dgac.gob.cl Fono: 224392641



		propuesta a las 11:15 horas.	
Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC)	Eliodoro Yáñez N° 2376, Comuna de Providencia.	2° día hábil contado desde la fecha de publicación de la propuesta a las 12:15 horas.	Sergio Sánchez Retamal ssanchezr@dgac.gob.cl Fono: 224392215

Dichas visitas a terreno tienen como objeto que los proponentes presenten una oferta en la que se ofrezca un servicio óptimo, siendo importante que los participantes evalúen con acuosidad y en terreno los requerimientos exigidos en las bases de licitación.

En dicha visita a terreno, se levantará acta de asistencia, la cual deberá ser firmada por la totalidad de los asistentes debidamente individualizados.

Los traslados entre cada unidad, será de responsabilidad de cada uno de los proveedores asistentes.

IV.2 CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las bases de licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los **siete (07) días corridos** siguientes, contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta, **hasta las 15:00 horas.**

Las consultas y aclaraciones de cada proveedor o de su representante serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de **siete (07) días corridos**, contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado “**Archivos adjuntos de esta licitación**”.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los intereses de los potenciales proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso, se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las bases de licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la ficha electrónica del Portal Mercado Público y las bases de licitación, prevalecerán estas últimas.



VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), en idioma español, hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **treinta (30) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de esta, **a las 15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC, o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán presentarse en cuatro (4) sobres separados: **un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico**.

El **sobre en soporte papel o físico N° 1** se denominará N° 1 **“Garantía de seriedad de la oferta”**.

Los **sobres en soporte electrónico** se deberán rotular de la siguiente forma: **N° 2 “Aspectos administrativos” (A)**, **N° 3 “Aspectos técnicos” (T)** y **N° 4 “Aspectos económicos” (E)**. Estos sobres, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leídos en el sistema operativo Windows.

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el N° 1 y denominado **“Garantía de seriedad de la oferta”**, debe ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicadas en José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los **treinta (30) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, **de lunes a jueves entre las 08:30 y 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas; los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas; y el día del cierre de la propuesta entre las 08:30 a 15:00 horas** y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una garantía consistente en una boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras, y cuya glosa debe expresar: **“Garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública ID 2563-31-LR22”**.

La caución referida será de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco o en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, compañía de seguros con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **\$14.148.000.-** (catorce millones ciento cuarenta y ocho mil pesos) o **UF 417,19** (cuatrocientos diecisiete coma diecinueve Unidades de Fomento). Este documento de garantía deberá tener una vigencia

de, a lo menos, **ciento treinta y ocho (138) días corridos** contados desde la fecha de cierre de las ofertas.

En el evento que la garantía que se constituya sea una póliza de seguro, esta podrá expresarse en Unidades de Fomento (UF) o dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, solo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la póliza de seguro como el certificado de fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. **En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl.** No obstante, lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (sobre electrónico N° 2 “Aspectos administrativos”) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione, tanto en papel como electrónica. En caso de que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas la DGAC procederá a asociar las garantías recibidas a las ofertas presentadas, de acuerdo con el orden de ingreso en el Portal.

En caso de proceder el cobro de la garantía de seriedad de la oferta, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto **XIV.2** de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 El sobre electrónico N° 2 “**Aspectos administrativos**” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto signado como formato de identificación del proponente y contenido en el punto **2.4** de las presentes bases de licitación.

VII.2.2 Una **declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las bases de licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las presentes bases administrativas, según formato de declaraciones singularizado como numeral **2.5** de las bases de licitación.

VII.2.3 Cuando el oferente sea una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberá presentar un **poder simple** suscrito por todos los integrantes de la UTP, en el que conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, para presentar oferta, aclaraciones, visita a terreno u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

La declaración a que se hace mención en el numeral **VII.2.2** precedente, no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes bases administrativas como también en las bases técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter **evaluable**, se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto **invalidante o excluyente**, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica, deberá adjuntar en este sobre electrónico N° 2 “Aspectos administrativos” (A), el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica, con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.3 El sobre electrónico N° 3 “**Aspectos técnicos**” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.3.1 Descripción detallada del servicio de guardias de seguridad privada para las unidades Edificio Aeronáutico Central (EAC), Departamento Prevención de Accidentes (PREVAC), Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC) y Departamento Logística (DLOG), incluyendo un plan de trabajo detallado y todo aquello que permita una adecuada evaluación de su oferta.

VII.3.2 Certificado otorgado por el Departamento OS-10 de Carabineros de Chile, que autoriza y habilita al oferente a prestar servicios, asesorías y capacitación en guardia de seguridad, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias, conforme a lo señalado en la letra A, capítulo II de las bases técnicas. (**Parámetro invalidante**).

VII.3.3 Anexo A “Certificado de servicios prestados”, por cada una de las empresas en que haya o este prestando el servicio de guardias de seguridad privada mediante contrato, desde el 01 de enero del 2018 a la fecha, con un tope de quince (15) certificados, de acuerdo a lo solicitado en parámetro N° 1, letra A, de la pauta de evaluación.

VII.3.4 Nómina de trabajadores de la empresa con discapacidad, con copia de su credencial vigente emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que certifique estar inscrito en el Registro Nacional de Discapacidad; copia de contrato vigente, con un tiempo mínimo de antigüedad de dos (2) meses; y certificado de pago de las últimas cotizaciones previsionales de dicho personal con discapacidad, conforme se indica en el parámetro N° 2, letra A, de la pauta de evaluación.

VII.3.5 Anexo B “Condiciones de empleo y remuneración” de las bases de licitación, que indique remuneración bruta mensual imponible que será pagada a los trabajadores del servicio de guardias de seguridad privada que prestarán el servicio a la DGAC, cuyo monto no podrá ser inferior al sueldo mínimo establecido por ley, de acuerdo a lo solicitado en el parámetro N°3, letra A, de la pauta de evaluación.



Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las bases técnicas, aspectos invalidantes y pauta de evaluación, que permita a la comisión evaluadora valorar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dichas pautas; en caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 El sobre electrónico N° 4, **“Aspectos económicos” (E)**, deberá contener la oferta económica de la propuesta, conforme al formulario de presentación de oferta económica contenido en el **punto 2.3** de las presentes bases de licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los precios que este exigirá.

Solo se aceptarán ofertas en moneda nacional (CLP). La oferta que sea presentada en otra moneda no será considerada en el estudio económico de la propuesta.

El precio ofertado, conforme al presente sobre económico, será en sumas únicas, totales y definitivas a pagar por la entidad licitante al contratista.

El precio requerido por la prestación del servicio deberá encontrarse en concordancia con las bases técnicas y, además, será publicado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado **“Oferta económica licitación pública ID 2563-31-LR22”**.

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los valores que este exige al momento de ingresar la oferta.

El plazo de vigencia de las ofertas no podrá ser inferior a **ciento treinta y ocho (138) días corridos** contados desde la fecha de cierre de la propuesta. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan la señalada en estas bases administrativas.

Los sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII de las presentes bases administrativas.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación que, para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes bases administrativas.

VIII. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura del sobre papel N°1 **“Garantía de seriedad de la oferta”**, y de los sobres electrónicos N°2 **“Aspectos administrativos”**, N°3 **“Aspectos técnicos”** y N°4 **“Aspectos económicos”**, se efectuará en un solo acto, **el día hábil siguiente del cierre de la licitación, a las 15:00 horas**, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Se procederá a la apertura del sobre papel N° 1 **“Garantía de seriedad de la oferta”**, prosiguiendo luego con la apertura de los sobres electrónicos N° 2 **“Aspectos administrativos” (A)**, N° 3 **“Aspectos técnicos” (T)** y N° 4 **“Aspectos económicos” (E)**.



Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la mencionada Plataforma.

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, si correspondiere. Dicha gestión se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

En la apertura de los sobres N° 2 "Aspectos administrativos" (A), N° 3 "Aspectos técnicos" (T) y N° 4 "Aspectos económicos" (E) solo se efectuará la descarga del contenido de estos desde la Plataforma de Licitaciones de Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados corresponderán exclusivamente a la comisión evaluadora.

Una vez concluido el acto de apertura administrativa, técnica y económica, se confirmará el acta de apertura electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura de las ofertas y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (02) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl).

IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1. Las ofertas aceptadas en la apertura electrónica y así calificadas en el portal electrónico, serán remitidas para su evaluación a la comisión evaluadora designada para tal efecto mediante la resolución que aprueba las presentes bases de licitación, e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis de detalle de las ofertas por parte de la comisión evaluadora, esta concluyera acerca de la omisión de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse fundadamente sobre la proposición de inadmisibilidad.



- IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en una etapa en base a las pautas de evaluación que forman parte de las bases de licitación, en un plazo no superior a **atorce (14) días corridos** contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formulen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas con un **cincuenta y cinco por ciento (55%) para los aspectos técnicos, con cuarenta por ciento (40%) para los aspectos económicos, y con un cinco por ciento (5%) para el cumplimiento de requisitos formales.**

La DGAC adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

- IX.3 Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la pauta de evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que solo un oferente resulte adjudicado:

- Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al que haya obtenido mayor puntaje en el parámetro **“Condiciones de empleo y remuneración”**.
- En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el parámetro **“Presencia en el mercado”**.
- En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como tercer mecanismo de desempate la adjudicación al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el parámetro **“Personas con discapacidad”**.
- En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como tercer mecanismo de desempate la adjudicación al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el parámetro **“Visita a terreno”**.

- IX.4 Durante el período de evaluación, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Del mismo modo, la entidad licitante podrá permitir la **presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido** presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de “**Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta**”, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con la entrega de todos los antecedentes requeridos en las bases de licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes solo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la evaluación técnica y económica, la comisión evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, la comisión evaluadora emitirá el Informe de evaluación final. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de **catorce (14) días corridos**, contado desde la apertura de las ofertas.

- IX.5. Dentro de los **sesenta y seis (66) días corridos** siguientes a la fecha de emisión del Informe de evaluación, la DGAC dictará la resolución de adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la garantía por seriedad de la oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.6 de las presentes bases administrativas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes dispondrán de cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación y formalizarlas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico **adjudicacion@dgac.gob.cl** y serán contestadas por la DGAC, a través de ese mismo medio, dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

- IX.6 Las garantías de seriedad de la oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago.

La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a aquella que haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir, en su favor, una eventual adjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario inicial. Si fuere necesario, el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

- IX.7 Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo tercero, punto II.4, del Capítulo II de las presentes bases administrativas, la devolución de la garantía de seriedad de la oferta se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes a la



fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el primer párrafo del numeral anterior.

X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

X.1 Una vez dictada la Resolución de adjudicación, dentro de los **cincuenta y ocho (58) días corridos** contados desde la notificación en el portal Mercado Público de dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el adjudicatario que resulte favorecido.

X.2 Para celebrar el contrato por el servicio requerido, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **quince (15) días corridos** contados desde la notificación de la resolución de adjudicación que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:

X.2.1. **Si el adjudicatario es una persona jurídica**, deberá presentar:

- Copia de la **patente municipal** vigente.
- Certificado de Inicio de Actividades del Servicio de Impuestos Internos (SII)
- Copia de la **escritura de su constitución** y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- **Certificado de vigencia de la sociedad** expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a **sesenta (60) días corridos** a la fecha de su presentación.
- **Certificado de vigencia de la personería de su(s) representante(s)**, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a **sesenta (60) días corridos** a la fecha de su presentación.
- Fotocopia de la cédula de identidad de su(s) representantes(s).

X.2.2. **Si se tratase de persona natural**, deberá presentar una copia de su cédula de identidad y copia de la patente municipal, ambos vigentes. Asimismo, deberá presentar el certificado de iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

X.2.3. **Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de esta, los **antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2**, según corresponda. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la **escritura pública** que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.



X.2.4. Documentación solicitada en el Capítulo II, letra B, literales a), b) y c), de las bases técnicas.

X.3 Cumplido el plazo de **quince (15) días corridos** indicado en el **punto X.2**, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía de seriedad de oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el **punto VII.1** de las presentes bases administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación, en cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes. Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la DGAC, aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente declaración jurada, conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

Para acreditar de que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los párrafos precedentes, el adjudicatario deberá acompañar una declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.5 de las presentes bases de licitación, según corresponda.

Tratándose de una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, compuesta por personas naturales, jurídicas o ambas, cada una de ellas deberá proporcionar la declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto **2.5** de las presentes bases de licitación, según corresponda.

XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XI.1 El contrato por la prestación del servicio contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio, la forma de pago y garantía. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las bases de licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 **Cláusula de modificación y término anticipado del contrato**, mediante resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:



- a) Modificaciones por necesidades operacionales y/o de buen servicio institucional en las instalaciones en que se prestarán los servicios, siempre que no implique más de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.
- b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) **Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otros, lo siguiente:**
- Si dentro de un mes calendario el contratista suspendiese el servicio por dos (2) días consecutivos en un mismo puesto, o bien, si en el mismo mes tuviese impuestas siete (7) o más multas por infracciones, por cualquier causal, de acuerdo al punto XIV.6 de las presentes bases.
 - El incumplimiento por parte del prestador de lo establecido en el **Capítulo XV, numeral 9)** de las presentes bases administrativas y que indica lo siguiente: ***“Durante el periodo de vigencia del contrato, el contratista deberá mantener vigente lo siguiente”:***
 - a) Las autorizaciones otorgadas a su empresa por la Oficina de Seguridad Privada de Carabineros de Chile, que la habilitan para prestar servicios, asesorías y capacitación en guardia de seguridad, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias.
 - b) La acreditación como tales, otorgada por el Departamento OS-10 de Carabineros de Chile.
 - c) Pólizas de seguros de vida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º bis del Decreto Ley 3.607 de 1981 y el art. 12º y 13º de su Reglamento.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes bases administrativas.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas. Esto es, cuando el monto de las multas supere el **diez por ciento (10%) del valor total del contrato** y, por tal causa, se haga efectivo el total de dicha caución, de acuerdo con lo establecido en el punto XIV.3 de las presentes bases administrativas.

- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento esta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.6 de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el punto XII.1 de las presentes bases administrativas, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa.
- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo monto y periodo de vigencia estipulados en el punto XII.1 de las presentes bases administrativas, en el evento en que esta se hubiere hecho efectiva para cubrir deudas y multas de obligaciones laborales y de seguridad social para con sus trabajadores, de conformidad con lo descrito en el capítulo XVI de las presentes bases administrativas.
- Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos años, a la mitad del período de ejecución del contrato.

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para declarar el término anticipado al contrato ateniéndose al procedimiento que se señala a continuación:

- XI.2.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:
- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
 - b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.



De proceder la declaración de término anticipado del contrato por algunas de las causales contenidas en el **literal e), del punto XI.2.1 precedente**, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que será efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

- XI.2.3 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que le afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes y conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que en todo caso no podrá ser superior al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

- XI.2.4 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

- XI.2.5 **Cláusula de Confidencialidad**, la Dirección General de Aeronáutica Civil y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir, y a no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la DGAC, cualquier información que le sea suministrada por esta última, o bien, a la cual tenga acceso durante el período de prestación del servicio, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, restringiendo dicha información solo a sus empleados y subcontratistas.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar que sea revelada o comunicada de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

- XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.



- XI.4 El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.
- XI.5 **Cláusula de vigencia**, el contrato entrará en vigencia en la fecha que en él se establezca y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes de su publicación a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) y se extenderá por un periodo de treinta y seis (36) meses.

No obstante, por razones impostergables y de buen servicio, las partes podrán acordar dar inicio a la ejecución de los servicios en forma anticipada, esto es, el 01 de enero de 2023, con anterioridad a la total tramitación de la Resolución aprobatoria del mismo, y suscrito que este haya sido, sin perjuicio de que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado, solo se cursará una vez que la Resolución Administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

XII. DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato de prestación del servicio, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de prestación de servicio derivado de la licitación pública ID 2563-31-LR22 y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del prestador”.

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto total equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco, institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, en una compañía de seguros con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de ejecución del contrato, **más noventa (90) días corridos**.

Si al momento de entrar en vigor el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a **quince (15) días corridos** contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad al punto XI.2.1, letra e), de las presentes bases administrativas.

- XII.2 En el evento que la garantía que se constituya sea una póliza de seguro, esta podrá expresarse en Unidad de Fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, solo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del D.F.L. N° 251 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella que esta cubra el pago de multas. Tanto la póliza de

seguros como el certificado de fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en Unidades de Fomento, este deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la Unidad de Fomento vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

- XII.3 La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**.
- XII.4 La garantía de seriedad de la oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, solo una vez que el respectivo contrato se encuentre firmado por ambas partes.
- XII.5 Si el adjudicatario no entregare la garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes bases administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de procedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XII.6 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de cuál sea la parte a la que esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que esta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave por parte del contratista que facultará a la DGAC para poner término anticipado al acuerdo de voluntades, de conformidad a lo indicado en el punto XI.2.1, letra e), de las presentes bases administrativas.
- XII.7 La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de extinción del plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la emisión del certificado de conformidad correspondiente al último mes del servicio, emitido por el inspector fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de Retiro", disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
- XII.8 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto **XIV.2** de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII. FORMA DE PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTE

XIII.1 FORMA DE PAGO

El precio mensual a pagar por el servicio deberá ser facturado por el contratista por mes vencido y en moneda nacional. Dicho precio será pagado por la DGAC dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura electrónica y certificado(s) de conformidad del servicio correspondiente al periodo de facturación.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Presupuestos N° 21.395 del año 2022, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

Será requisito indispensable para cursar los pagos a que se refiere el contrato, que el contratista acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (mes anterior al que se presentó la factura), al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, lo que deberá justificarse mediante la presentación del formulario F30-1 y la nómina de pago o copias de liquidación de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.

XIII.2 FACTURACIÓN

El contratista solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el certificado de conformidad correspondiente, emitido por el inspector fiscal designado para tal efecto.

La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos, conforme a la legislación vigente, y que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento (2%) establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico *dte.recepcion@dgac.gob.cl*, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Administración de Contratos o la Sección Abastecimiento, según corresponda, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es emitida en forma anticipada (antes de ser firmado el certificado de conformidad por parte del inspector fiscal).
- Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico *dte.recepcion@dgac.gob.cl*.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el párrafo segundo de este numeral.
- Si no es entregada junto con la nota de crédito correspondiente, en caso de haber descuentos por servicios no prestados, si correspondiere.

Se entiende por recepción conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del contratista por el servicio requerido.



XIII.3 REAJUSTABILIDAD

La renta se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la anualidad anterior, de acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

El reajuste se efectuará el mes **trece** (13) y **veinticinco** (25) contados desde la entrada en vigencia del contrato. En el evento de que la variación del IPC sea negativa, se mantendrá inalterable la renta del contrato durante la vigencia de la siguiente anualidad.

XIV. DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS.

XIV.1. Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato y descuentos por servicios no prestados, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a lo siguiente:

- **MULTAS:**

Para los efectos de las multas, las causales que pueden originarlas se clasificarán en: **faltas graves (2 UTM), menos graves (1,5 UTM) y leves (1 UTM)**, de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:

MULTAS GRAVES 2 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO
Por interrupciones del servicio a causa de ausencia del personal, por cada dependencia y por cada guardia de seguridad ausente, que no haya sido reemplazado en forma oportuna e informado a la inspección fiscal del contrato.
Usar prendas de vestir u otras que no correspondan al uniforme corporativo autorizado por parte del personal del contratista.
En caso de sorprender a su personal realizando o autorizando cualquier tipo de filmaciones o tomas de fotografías, sean estas para uso personal o de terceros, sin la debida autorización o por apropiarse de información ya sea en forma física o digital, de propiedad de la Institución
Cuando el personal del prestador retire o permita retirar artículos, documentos, planos u otro tipo de información, de cualquier especie, desde las dependencias de las Unidades EAC, PREVAC, DTIC y/o DLOG, sin la debida autorización.
Si alguien de su personal entregara información de cualquier tipo a personas ajenas a la respectiva unidad o instalación, salvo expresa autorización del personal facultado.
Por alterar, destruir libros, documentos o causar daños a la propiedad.
Si personal de la contratista portara armas de fuego, punzantes o de cualquier tipo o clase durante el servicio, aun encontrándose autorizado para ello. En tales casos, se aplicará por cada uno de sus trabajadores y por cada evento.
Si el contratista no entregara a sus trabajadores el vestuario, equipos de comunicaciones, linternas de largo alcance luminoso, lámparas de emergencia y/u otros elementos que estime necesarios para cumplir con su labor, en cada puesto fijo y móvil.
Si el contratista no proporcionare a sus trabajadores el equipamiento de protección personal correspondiente (chaleco reflectante, bloqueador solar, zapatos de seguridad, etc.), conforme a la legislación vigente.
Por provocar falsas alarmas, hacer mal uso de los sistemas de alarma o de llamados de emergencia en el interior o hacia el exterior del área de desempeño como guardia de seguridad.
Si no da cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, respecto a su personal.
En caso de no observar el contratista o sus dependientes, las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC.
Por ingresar a zonas restringidas y de protección sin la debida coordinación y/o autorización del inspector fiscal.

Si el contratista no cuenta con el equipamiento de comunicaciones necesario (radio portátil u otro medio de comunicación, como, por ejemplo, teléfonos celulares) que garanticen una comunicación permanente con sus guardias, o si incumpliera el deber de mantener una comunicación expedita en todo momento con los guardias de su dotación.
Por cada evento y por cada uno de los guardias que no presenten o que no porten a la vista la Credencial otorgada por el Departamento OS-10 de Carabineros de Chile, que lo acredita como guardia de seguridad privada.
Si el contratista no cuenta durante toda la vigencia del contrato, con la dotación informada y presentada en su oferta, respecto del personal con discapacidad contratado.
Si el contratista no da cumplimiento al pago de las remuneraciones de su personal, en conformidad al monto declarado en su oferta.
MULTAS MENOS GRAVES 1,5 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO
Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en el contrato respectivo o sean ajenos a la función, por parte del personal del contratista.
Si el personal de la contratista realizara, durante el desempeño de sus labores, cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el contrato respectivo.
El personal del contratista no podrá preparar, calentar y consumir alimentos en el puesto o lugar de trabajo.
Por tener o permitir la permanencia de animales en el puesto de trabajo o instalación, así como su alimentación y protección.
Si el personal de la contratista acepta el ingreso o invita a personas ajenas al servicio, al puesto o lugar de trabajo y permanecer con ellas en estos.
Portar o usar implementos de seguridad que no sean los establecidos en el contrato respectivo.
Ingerir alcohol y/o drogas en el servicio o presentarse a trabajar bajo la influencia del alcohol o drogas, o introducirlos a su lugar de trabajo.
Ausentarse durante las horas de trabajo sin permiso del supervisor.
Cuando el contratista no reemplace, en el mínimo tiempo (tres horas máximo), o en los plazos que para el efecto establezca la inspección fiscal, al personal cuyo desempeño no satisfaga a la DGAC.
Si no se repusiere el equipamiento previsto por el contratista en el plazo máximo de 4 horas.
El incumplimiento en la entrega mensual y actualizada de las fichas individuales de todo el personal que se desempeña en EAC, PREVAC, DTIC y DLOG el que debe contener: certificado de antecedentes, copia de credencial OS-10 según corresponda.
Si el contratista no informa mensualmente la nómina de personal acreditado que han sido incorporados y de los que se han retirado o han sido desvinculados de la empresa.
MULTAS LEVES 1 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO
No poseer libro de control de asistencia de guardias, foliado.
No poseer libro de novedades, foliado.
No poseer libro de control de ingreso de personas y vehículos, foliado, en los puestos de control.
No registrar la hora de ingreso o salida, estando obligado a realizarlo.
Si el contratista, durante la vigencia del contrato no mantuviera personal disponible para reemplazar a aquel que se ausente o no concurra al servicio, de tal forma que no se produzca interrupción en el servicio de seguridad privada contratado.
Mal trato con el público y visitas en general, como, asimismo, con los funcionarios.

La Unidad Tributaria Mensual (UTM) aplicable será la que corresponda al mes en que ocurrió la falta.

Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que, individualmente considerada, la haga procedente; lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la DGAC, de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.



- **DESCUENTO POR SERVICIOS NO PRESTADOS**

AUSENCIA
Descuento por cada hora de ausencia de cada guardia de seguridad privada definidos en las bases técnicas.
Descuento por cada hora de ausencia del supervisor definidos en las bases técnicas.

Establecida la ausencia del personal de guardia y/o supervisor cuando corresponda, durante el horario normal contratado, se aplicará por cada hora de ausencia, el descuento que resulte de la siguiente operación:

$\frac{\text{Precio mensual Neto correspondiente a la dependencia en que se verificó el incumplimiento}}{\text{Cantidad de horas mensual de la dependencia en que se verificó el incumplimiento}} = \text{VALOR HORA DE DESCUENTO}$

La cantidad de horas mensuales por cada Unidad o dependencia se definirá como un anexo al contrato que se suscriba, documento que, también suscrito por las partes, se entiende formar parte del contrato.

XIV.2 La aplicación de multas y descuentos por servicios no prestados, se hará efectiva conforme al siguiente mecanismo:

- a) La DGAC notificará mediante correo electrónico, enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual este haya incurrido para que, dentro del plazo de **cinco (05) días hábiles**, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista o, en su defecto, una vez transcurrido el plazo de **cinco (05) días hábiles** sin que el contratista haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de **cinco (05) días hábiles** contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.

- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución con el objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de **quince (15) días corridos** contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII, de las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.
- XIV.3 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, por exceder **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, la DGAC podrá poner término anticipado al mismo, conforme se indica en el punto XI.2.1, letra e), del Capítulo XI de las presentes bases, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- XIV.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los incumplimientos en que este hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.3 del Capítulo XI de las presentes bases administrativas, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.
- XIV.5 El cobro de las multas contempladas en este capítulo no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales, con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.
- XIV.6 Si el contratista, dentro de un mes calendario, suspendiese el servicio por dos (02) días consecutivos en un mismo puesto o se le hubiesen impuesto siete (07) multas dentro de un mes determinado, por cualquier causa, la DGAC quedará facultada para hacer efectiva la cláusula de término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones por parte del prestador. En este caso la DGAC hará efectiva, además, la garantía por fiel cumplimiento del contrato, contemplada en las bases administrativas.

XV. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

• OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1) A dar pleno cumplimiento a las disposiciones contenidas en la legislación laboral y específica que regule la materia y cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de la DGAC, específicamente en el “Instructivo de Trabajo de Sistema de Gestión Ambiental y Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la DGAC”. Dicho instructivo se encontrará a disposición del oferente que resulte adjudicado.
- 2) A proporcionar la instrucción y capacitación de su personal acorde a lo establecido en la normativa relacionada de la DGAC (Normativa Aeronáutica DAN TIC 01, Seguridad Física para la Protección de la Información de la DGAC), Cartillas Operacionales u otro



documento similar que sea emitido por la dependencia correspondiente. Dicho instructivo se encontrará a disposición del oferente que resulte adjudicado.

- 3) A designar un supervisor, con capacidad para resolver y dar solución a los problemas y situaciones que se puedan suscitar, relacionados con el servicio a que se refieren las bases técnicas. La persona antes indicada será el nexo entre el contratista y el o los inspectores fiscales que la DGAC designe, quien tendrá como función principal controlar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases técnicas, bases administrativas y cualquier otro documento que forme parte del contrato respectivo.
- 4) A responder por los daños, deterioros, perjuicios o pérdidas de bienes de propiedad fiscal o particular que se produzcan dentro de las dependencias objeto del servicio de guardia de seguridad y que sean provocados por actos u omisiones imputables a sus trabajadores, sin perjuicio de las acciones civiles y/o criminales a que dichos actos u omisiones pudieren dar lugar.
- 5) Será responsabilidad del contratista, la selección y contratación del personal con que prestará el servicio, así como el pago de las remuneraciones, cotizaciones previsionales, seguros, atención médica por accidentes del trabajo, cobertura de riesgos o cualquier otra obligación dispuesta por la Ley N° 20.123, de Subcontratación u otra legislación vigente o acordada con sus trabajadores.
- 6) Será responsabilidad del contratista, mantener la dotación diaria de personal requerida para cada turno y posiciones a cubrir, debiendo dar aviso al inspector fiscal del eventual cambio en la dotación o en la posición, sea este momentáneo o definitivo.
- 7) Será responsabilidad del contratista, reemplazar dentro de tres horas como máximo, al personal cuyo desempeño no satisfaga a la DGAC, por motivos tales como:
 - a) Presentarse en estado de intemperancia.
 - b) Presentarse en precaria condición de salud.
 - c) Presentarse sin su uniforme corporativo a cumplir su servicio.
 - d) Mal trato a funcionarios o clientes de la DGAC.
 - e) Hacer abandono de su turno en forma parcial o total.
 - f) Ingresar a dependencias de las instalaciones para las cuales no está autorizado.
 - g) No aplicar los procedimientos, ni informar con oportunidad y diligencia ante ingreso de terceros o personas no autorizadas a las instalaciones.
 - h) Por accidente, deterioro de salud y traslado por urgencia médica del personal de servicio, a cualquier hora del turno.

En estos casos, solo bastará el requerimiento respectivo, con expresión de causa, para que se proceda al reemplazo indicado.

- 8) A mantener disponibilidad de personal para sustituir, en caso de ausencia, a aquel asignado a la dependencia respectiva, de tal forma que no se produzca interrupción del servicio, debiendo informar del hecho en forma inmediata al inspector fiscal.
- 9) Durante el periodo de duración del contrato, el contratista deberá mantener vigente lo siguiente:
 - a) Las autorizaciones otorgadas a su empresa por la Oficina de Seguridad Privada de Carabineros de Chile, que la habilitan para prestar servicios, asesorías y capacitación en guardia de seguridad, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias.



- b) La acreditación como tales, otorgada por el Departamento OS-10 de Carabineros de Chile.
- c) Pólizas de seguros de vida de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° bis del Decreto Ley 3.607 de 1981 y el art 12° y 13° de su Reglamento.

El incumplimiento por parte del prestador de lo establecido en el numeral 9) precedente, constituirá causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada de la autoridad competente, debidamente notificada al contratista.

- 10) A tomar conocimiento de la ubicación y operación de los sistemas eléctricos, telefónicos, de vigilancia remota y de los servicios básicos de las dependencias.
- 11) A conocer, interiorizarse y aplicar los procedimientos, normas o reglamentación que sobre materias de seguridad y conductas que estén vigentes en el recinto.
- 12) A conocer la existencia y formas de contacto con organismos de apoyo interno y externo en caso de ocurrir algún tipo de emergencia (incendio, accidente, etc.).
- 13) A presentar la **Directiva de Funcionamiento de la Empresa** autorizada por Carabineros de Chile, al inspector fiscal al inicio del contrato y en cada oportunidad que este lo requiera.
- 14) A pagar a su personal que prestará el servicio, una remuneración mensual no inferior a la declarada en la oferta técnica adjudicada.
- 15) A mantener una dotación de personal con discapacidad, no inferior a la señalada en la oferta técnica adjudicada
- 16) A proveer la alimentación, vestuario, movilización, equipos de comunicaciones, linternas de largo alcance luminoso, lámparas de emergencia y otros elementos que estime necesarios, para cumplir con su labor, en cada puesto.
- 17) Dotar de los siguientes libros para control en PREVAC, EAC, DTIC y DLOG:
 - a) **Libro de control de asistencia** de guardia de seguridad.
 - b) **Libro de novedades.**
 - c) **Libro de control de ingreso** de personas y vehículos.
 - d) Todos los libros deberán estar foliados, los que deberán ser visados diariamente por el inspector fiscal: Una vez completados, deberán ser entregados al inspector fiscal para su custodia.
- 18) Respecto a los equipos de comunicaciones (teléfonos celulares), deben permitir comunicarse en forma expedita, con la central de operaciones de la empresa, servicios de utilidad pública (Carabineros, Bomberos, Ambulancia) y con el inspector fiscal.
- 19) El servicio de alimentación será de cargo del contratista, debiendo instruir a su personal, en el sentido que deben calentar alimentos solo en instalaciones expresamente facilitadas para ello.
- 20) A proporcionar el equipamiento de protección personal correspondiente, conforme a la legislación vigente.



- 21) A proveer, proporcionar o mantener un stock permanente de tarjetas de acceso suficientes (de acuerdo al histórico) en las instalaciones, de colores diferentes por piso o dependencias, clientes, visitas, funcionarios sin credencial, cuyo modelo, formato, contenido, características y especificaciones serán proporcionadas por los respectivos inspectores fiscales de la DGAC.

- **IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO:**

El contratista deberá implementar un libro de novedades, donde se registrarán todos los eventos y observaciones de importancia que se produzcan durante el desarrollo de las actividades diarias de guardia de seguridad. El supervisor de la empresa deberá presentar el libro diariamente al inspector fiscal titular, subrogante o quién esté designado para su lectura y firma. Las anotaciones que el personal de guardia de seguridad efectúe en el libro los días feriados, y fines de semana, serán revisados al día hábil siguiente.

El contratista deberá extender en forma obligatoria un informe quincenal, el día 2 y el día 16 de cada mes o hábil inmediatamente siguiente, el que debe contener al menos la siguiente información:

- 1) Detalle de acceso de personal (funcionarios o externos previamente autorizados y coordinado) y/o empresas fuera del horario laboral (previamente autorizado y coordinado por el organismo pertinente) entre las 17:30 y las 08:30 horas de lunes a jueves; desde las 16:30 horas del viernes hasta las 08:30 horas del día hábil siguiente.
- 2) Detalle de accesos de personal (funcionarios o externos previamente autorizados y coordinado) y/o empresas en días festivos, sábados y domingos.
- 3) Detalle de eventos de relevancia, tales como accidentes, robos, hurtos, asaltos, intentos de acceso a la propiedad sin autorización, pérdidas de objetos de valor, atentados o daños contra la propiedad y cualquier otro evento que lo amerite.
- 4) Junto a los eventos de relevancia, las medidas tomadas por la empresa contratada para la mitigación o prevención de estos eventos o similares.
- 5) Sugerencias, si proceden, de mejoramiento de procesos o infraestructura, para que la DGAC pueda estudiar y verificar si procede implementar.
- 6) Adjuntar fotocopia del libro de novedades de los eventos del mes informado.
- 7) Cambios o rotación de personal de guardia de seguridad.

- **COMUNICACIÓN**

Con el objeto de mantener un contacto permanente de sus guardias, el contratista deberá entregar a cada guardia en servicio, a lo menos una radio portátil de comunicación, con sus baterías de repuesto, incluyendo para su dotación, una central de radio con operadores en funcionamiento 24 x 7 x 365, o de no ser posible, el contratista deberá mantener garantizada la comunicación con sus guardias por cualquier otro medio de comunicación, como por ejemplo, teléfonos celulares, permitiendo una comunicación expedita con la central de operaciones de la empresa, con los servicios de utilidad pública (Carabineros, Bomberos, Ambulancia) y con el inspector fiscal.



XVI. LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación del contratista dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial, deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la DGAC estará facultada para exigir al contratista, en cualquier oportunidad y a lo menos a la mitad del periodo de ejecución del contrato, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo.

En caso de que el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la DGAC, de conformidad con lo que dispone la Ley N° 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo, podrá descontar de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras.

De conformidad con lo que disponen los artículos 11 de la Ley N° 19.886 y 68, 72 y 77 número 5 de su Reglamento y la Ley N° 20.123, la DGAC podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de que el contratista mantenga el incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (02) últimos años y pagar con cargo a ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras. En este caso, el contratista deberá presentar, dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto requerido originalmente, a fin de reemplazar la caución destinada a cubrir el incumplimiento de sus obligaciones laborales. Si transcurrido el plazo antes mencionado sin que el contratista hubiere hecho entrega de la caución, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme al punto XI.2.1, literal e) de las presentes bases administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente será considerado por la DGAC como causal grave de incumplimiento del contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

2.2 BASES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-31-LR22 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS UNIDADES EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL (EAC), DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (PREVAC), DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (DTIC) Y DEPARTAMENTO LOGÍSTICA (DLOG).

I. OBJETIVO

La Dirección General de Aeronáutica Civil llama a propuesta pública conforme a las presentes bases técnicas, para la contratación del servicio de guardias de seguridad privada que se prestarán en dependencias ubicadas en la Región Metropolitana, que a continuación se señalan:



- Edificio Aeronáutico Central (EAC), Avenida Miguel Claro N°1314, comuna de Providencia.
- Departamento Logística (DLOG), Calle José Domingo Cañas N°2700, comuna de Ñuñoa.
- Departamento Prevención de Accidentes (PREVAC), Elena Blanco N°1050, comuna de Providencia.
- Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC), Eliodoro Yáñez N°2376, comuna de Providencia.

A. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

- 1) Las presentes bases técnicas tienen como propósito establecer las disposiciones reglamentarias, medios, condiciones y obligaciones que deberá cumplir y hacer cumplir, la empresa de seguridad que desarrollará funciones en las distintas dependencias del Edificio Aeronáutico Central (EAC), Departamento Prevención de Accidentes (PREVAC), Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC) y Departamento Logística (DLOG) de la DGAC.
- 2) El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. En términos técnicos, se espera idoneidad de las personas o empresas y de sus equipos profesionales, así como, capacidad para asegurar que el oferente que se adjudique se ajuste a los requisitos que la DGAC ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.
- 3) El contrato del servicio de guardias de seguridad privada será por un periodo de treinta y seis (36) meses, a partir del 01 de enero del año 2023 al 31 de diciembre del año 2025.
- 4) El servicio de guardia de seguridad privada deberá ser prestado durante las veinticuatro (24) horas en el **Edificio Aeronáutico Central** (ubicado en Miguel Claro N° 1314, comuna de Providencia), **Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones** (ubicado en Eliodoro Yáñez N° 2376, Comuna de Providencia) y **Departamento Logística** (ubicado en José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa). Para el **Departamento Prevención de Accidentes** (ubicado en Elena Blanco N° 1050, comuna de Providencia) el horario a prestar el servicio es **variable**, sin perjuicio de las modalidades o condiciones particulares que se establezcan en las presentes bases técnicas.
- 5) La jornada de trabajo del personal del oferente, se regirá por las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo.
- 6) El contratista deberá dar pleno cumplimiento a las disposiciones contenidas en la legislación laboral y específica que regule la materia y cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de la DGAC, específicamente en el "Instructivo de Trabajo de Sistema de Gestión Ambiental y Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la DGAC". Dicho instructivo se encontrará a disposición del oferente que resulte adjudicado.
- 7) Será responsabilidad del contratista, proporcionar la instrucción y capacitación de su personal acorde a lo establecido en la normativa relacionada de la DGAC (Normativa Aeronáutica DAN TIC 01, Seguridad Física para la Protección de la Información de la DGAC), Cartillas Operacionales u otro documento similar que sea emitido por la



dependencia correspondiente. Dicho instructivo se encontrará a disposición del oferente que resulte adjudicado.

- 8) El contratista deberá designar un supervisor, con capacidad para resolver y dar solución a los problemas y situaciones que se puedan suscitar, relacionados con el servicio a que se refieren las presentes bases técnicas. La persona antes indicada será el nexo entre el contratista y el o los inspectores fiscales que la DGAC designe, quien tendrá como función principal controlar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases técnicas, bases administrativas y cualquier otro documento que forme parte del contrato respectivo.
- 9) Será responsabilidad del contratista responder por los daños, deterioros, perjuicios o pérdidas de bienes de propiedad fiscal o particular que se produzcan dentro de las dependencias objeto del servicio de guardia de seguridad y que sean provocados por actos u omisiones imputables a sus empleados, sin perjuicio de las acciones civiles y/o criminales a que dichos actos u omisiones pudieren dar lugar.
- 10) Será responsabilidad del contratista, la selección y contratación del personal con que prestará el servicio, así como el pago de las remuneraciones, cotizaciones previsionales, seguros, atención médica por accidentes del trabajo, cobertura de riesgos o cualquier otra obligación dispuesta por la Ley N° 20.123, de Subcontratación u otra legislación vigente o acordada con sus empleados.
- 11) Será responsabilidad del contratista, mantener la dotación diaria de personal requerida para cada turno y posiciones a cubrir, debiendo dar aviso al inspector fiscal del eventual cambio en la dotación o en la posición, sea este momentáneo o definitivo.
- 12) Será responsabilidad del contratista, reemplazar dentro de tres horas como máximo, al personal cuyo desempeño no satisfaga a la DGAC, por motivos tales como:
 - a) Presentarse en estado de intemperancia.
 - b) Presentarse en precaria condición de salud.
 - c) Presentarse sin su uniforme corporativo a cumplir su servicio.
 - d) Mal trato a funcionarios o clientes de la DGAC.
 - e) Hacer abandono de su turno en forma parcial o total.
 - f) Ingresar a dependencias de las instalaciones para las cuales no está autorizado.
 - g) No aplicar los procedimientos, informar con oportunidad y diligencia ante ingreso de terceros o personas no autorizadas a las instalaciones.
 - h) Por accidente, deterioro de salud y traslado por urgencia médica del personal de servicio, a cualquier hora del turno.

En estos casos, sólo bastará el requerimiento respectivo, con expresión de causa, para que se proceda al reemplazo indicado.

- 13) El contratista deberá mantener disponibilidad de personal para sustituir, en caso de ausencia, a aquel asignado a la dependencia respectiva, de tal forma que no se produzca interrupción del servicio, debiendo informar del hecho en forma inmediata al inspector fiscal.
- 14) Durante el periodo de duración del contrato, el contratista deberá mantener vigente lo siguiente:



- a) Las autorizaciones otorgadas a su empresa por la Oficina de Seguridad Privada de Carabineros de Chile, que la habilitan para prestar servicios, asesorías y capacitación en guardia de seguridad, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias.
 - b) La acreditación como tales, otorgada por el Departamento OS-10 de Carabineros de Chile.
 - c) La contratación de un seguro de vida en favor de cada uno de los guardias de seguridad, cuyo monto no podrá ser inferior al equivalente de setenta y cinco Unidades Tributarias Mensuales (UTM 75), conforme a lo dispuesto en el Artículo 5° y 5° bis, del Decreto Ley N° 3.607 de 1981 y Art. 12° y 13° de su Reglamento contenido en el Decreto 93 de 1985).
- 15) Se realizará una visita a terreno, para cada dependencia involucrada en la prestación del servicio de guardia de seguridad, según calendario informado en bases de licitación, la cual será de **carácter evaluable**, según pauta de evaluación de la presente licitación.

En dicha visita a terreno, se levantará acta de asistencia, la cual deberá ser firmada por la totalidad de los asistentes debidamente individualizados.

Los traslados entre cada unidad, será de responsabilidad de cada uno de los proveedores asistentes.

- 16) El contratista debe tomar conocimiento de la ubicación y operación de los sistemas eléctricos, telefónicos, de vigilancia remota y de los servicios básicos de las dependencias.
- 17) Conocer, interiorizarse y aplicar los procedimientos, normas o reglamentación que sobre materias de seguridad y conductas que estén vigentes en el recinto.
- 18) Conocer la existencia y formas de contacto con organismos de apoyo interno y externo en caso de ocurrir algún tipo de emergencia (incendio, accidente, etc.).
- 19) El contratista debe presentar la **Directiva de Funcionamiento de la Empresa**, autorizada por Carabineros de Chile, al inspector fiscal al inicio del contrato y en cada oportunidad que este lo requiera.
- 20) Será responsabilidad del contratista, durante la vigencia del contrato que se suscriba, pagar a su personal que prestará el servicio, una remuneración mensual no inferior a la declarada en la oferta técnica adjudicada.
- 21) Será responsabilidad del contratista, durante la vigencia del contrato que se suscriba, mantener una dotación de personal con discapacidad, no inferior a la señalada en la oferta técnica adjudicada.
- 22) La(s) dependencia(s) que la DGAC podría proporcionar a la empresa prestadora del servicio para su uso personal, será entregada con acta y ella responderá de su mantención, reparaciones o recuperación durante el periodo que dure el contrato y debe ser entregada al menos en las mismas condiciones en que fueron entregadas inicialmente.
- 23) El número de personal y las horas en que prestan sus servicios podrán ser modificados por solicitud escrita de la DGAC, siempre y cuando ello no sea gravoso para el contratista y, si esto ocurriera, la DGAC pagará el mayor valor en que el contratista incurra; a la inversa, reducirá el valor si se tratara de disminución, previa modificación del contrato suscrita por las partes, y aprobación mediante la correspondiente resolución.

B. RECURSOS HUMANOS

- 1) Será obligación del personal de guardias de seguridad, presentarse al servicio en forma oportuna y correctamente uniformado, con los equipos respectivos y en buen estado.
- 2) El personal de guardia de seguridad asignado a las instalaciones deberá contar con instrucción en la operación de equipos de comunicación, manejo ante situaciones críticas o de emergencia u otros que sean asignados en las dependencias.
- 3) El personal de guardia de seguridad deberá permanecer en el puesto de trabajo asignado, sin abandonarlo por motivo alguno, salvo situación calificada, conocida y autorizada por el inspector fiscal a solicitud del supervisor de la empresa contratista.
- 4) El personal de guardia de seguridad, durante su desempeño, deberá mantener una coordinación permanente con el inspector fiscal, sin perjuicio del control que debe realizar el supervisor respectivo asignado por el contratista.

II. FUNCIONES ESPECIFICAS

A. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

El oferente deberá presentar el certificado, otorgado por Carabineros de Chile, que acredite que se encuentra legalmente autorizado para la prestación de servicios de guardias de seguridad, conforme a lo establecido en el D.L. N° 3.607/1981 del Ministerio del Interior, texto actualizado y normativa asociada, dentro de la documentación técnica solicitada en la presentación de la oferta, en el sobre N° 3, “aspectos técnicos” (**Requisito invalidante**).

B. REQUISITOS DEL PERSONAL

El servicio de guardia de seguridad deberá ser entregado por personal especializado y capacitado al efecto, con características físicas y de salud compatibles. Para lo cual deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Certificado de nacimiento (edad mínima 18 años).
- 2) Licencia de enseñanza básica.
- 3) Certificado de antecedentes para fines especiales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, con una antigüedad no superior a 30 días.
- 4) Certificado de capacitación aprobado del OS-10 de Carabineros de Chile.
- 5) Acreditación y credencial otorgada por el Departamento OS-10 de Carabineros de Chile, de cada guardia que preste el servicio.

La empresa adjudicada deberá acreditar los documentos enunciados en el literal B, numerales del 1) al 3), del presente Capítulo, **dentro del plazo de quince (15) días corridos, luego de informada la adjudicación, los que deberán ser entregados junto con la documentación legal de formalización del contrato, conforme se indica en el Capítulo X, de las bases administrativas.**

Los documentos señalados en los numerales 4) y 5) en el literal B, deberán ser acreditados y presentados por la empresa adjudicada, en el plazo máximo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de adjudicación. Una vez cumplido el plazo señalado de sesenta (60) días corridos sin que el contratista haya presentado la acreditación de su personal, otorgada por el Departamento OS-10 de Carabineros o, si estos se presentaran sin su credencial a

desempeñar sus labores, la DGAC aplicará las multas correspondientes por cada guardia y por cada evento, conforme se señala en el Capítulo XIV, de las bases administrativas.

La empresa prestadora del servicio de guardias de seguridad privada, cuando realice reemplazos o cambio de su personal al ya acreditado, deberá entregar los antecedentes correspondientes con un plazo de antelación de veinticuatro (24) horas, como mínimo, al inspector fiscal.

Durante la jornada de trabajo, el personal que preste servicio de guardia de seguridad, deberá mantener una presentación que refleje cuidado personal (aseado, afeitado, cabello corto, los hombres y cabello tomado las mujeres) y una actitud adecuada respecto a sus funciones y uniformes adecuados para la actividad a desarrollar, así como una presentación acorde a las características de las Institución.

Mantener un trato con el personal institucional y terceros ajenos a la DGAC, atento, serio, cordial y sin familiaridades que le haga perder respeto o autoridad.

Los vigilantes contratados por la empresa que preste los servicios no podrán tener relación laboral contractual de ningún tipo con la DGAC.

No podrán prestar servicios en dependencias de la DGAC aquellos empleados del contratista que en el pasado se hubieren desempeñado como funcionarios aeronáuticos y hayan resultado desvinculados a consecuencia de sumarios administrativos.

C. LOGÍSTICOS

El contratista deberá:

- 1) Proveer la alimentación, vestuario, movilización, equipos de comunicaciones, linternas de largo alcance luminoso, lámparas de emergencia y otros elementos que estime necesarios, para cumplir con su labor, en cada puesto.
- 2) Dotar de los siguientes libros para control en PREVAC, EAC, DTIC y DLOG:
 - a) **Libro de control de asistencia** de guardia de seguridad.
 - b) **Libro de novedades.**
 - c) **Libro de control de ingreso** de personas y vehículos.
 - d) Todos los libros deberán estar foliados, los que deberán ser visados diariamente por el inspector fiscal. Una vez completados, deberán ser entregados al inspector fiscal para su custodia.
- 3) Respecto a los equipos de comunicaciones (teléfonos celulares), deben permitir comunicarse en forma expedita, con la central de operaciones de la empresa, servicios de utilidad pública (Carabineros, Bomberos, Ambulancia) y con el inspector fiscal.
- 4) El servicio de alimentación será de cargo del contratista, debiendo instruir a su personal, en el sentido que deben calentar alimentos solo en instalaciones expresamente facilitadas para ello.
- 5) El contratista deberá proporcionar el equipamiento de protección personal correspondiente, conforme a la legislación vigente.
- 6) Proveer, proporcionar o mantener un stock permanente de tarjetas de acceso suficientes (de acuerdo al registro histórico) en las instalaciones, de colores diferentes por piso o



dependencias, clientes, visitas, funcionarios sin credencial, cuyo modelo, formato, contenido, características y especificaciones serán proporcionadas por los respectivos inspectores fiscales de la DGAC.

D. DETALLE DE LABORES REQUERIDAS

- 1) Ejercer vigilancia preventiva y disuasiva sobre el edificio, infraestructura, áreas comunes y bienes de las instalaciones enunciadas en el Capítulo I precedente.
- 2) Disponer de seguridad, protección en los distintos accesos y áreas comunes externas de las instalaciones de la Institución, identificación con registro de clientes externos, empresas prestadoras de servicios, proveedores, público en general, revisión y observación en reja perimetral, patios, estacionamientos, áreas verdes, entre otros, todos ubicados dentro del perímetro de las propiedades ya identificadas.
- 3) Poner inmediatamente en conocimiento de inspector fiscal y supervisor, cualquier incidente relacionado con las funciones encomendadas.
- 4) Prestar la debida colaboración y cooperación a las Fuerzas de Orden y Seguridad en lo referido a información que obre en su poder, tendiente a la identificación y posible aprehensión de delincuentes al interior de las instalaciones en vigilancia, de conformidad a la Ley.
- 5) Controlar y registrar el ingreso de clientes y público en general a las dependencias de las Instalaciones.
- 6) Permitir acceso al Edificio Aeronáutico Central (EAC) en Miguel Claro 1314, Departamento Prevención de Accidentes (PREVAC) en Elena Blanco 1050, Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC) en Eliodoro Yáñez N° 2376 y Departamento Logística (DLOG) en José Domingo Cañas 2700, de vehículos fiscales, de funcionarios con asignación de calzo o estacionamiento conforme a lista proporcionada y actualizada por el inspector fiscal, con los registros correspondientes.
- 7) Las visitas anunciadas con previo aviso, miembros de las Fuerzas Armadas en comisión, Fuerzas de Orden y Seguridad o visitas con reuniones agendadas, se realizará el protocolo de registro, se les indicará el lugar donde estacionará y se informará al funcionario o secretaria de la llegada.
- 8) Control en barrera con registro en libro correspondiente: el ingreso de vehículos particulares en tránsito previamente autorizados (sin asignación de calzos), proveedores, empresas prestadoras de servicios y otros previamente informados por la autoridad competente o inspector fiscal correspondiente. Se debe tener presente que todos los vehículos que ingresan o salen de las instalaciones se deben registrar.
- 9) Control y registro en el libro correspondiente, del ingreso y salida de bienes de propiedad de la DGAC (inventario fiscal), al EAC, DLOG, DTIC y PREVAC, con identificación de la persona, conductor y acompañantes, Rut, hora, el motivo de la salida o ingreso, dirección de destino, acta o guía (dejando copia de ella), firma tanto de la persona que retira, como de la persona que autoriza su salida, placa patente del vehículo si corresponde.
- 10) Si un funcionario o externo sin autorización sacare bienes u objetos de propiedad de la DGAC el servicio de guardia de seguridad no permitirá su salida, hasta verificar con la jefatura o funcionario a cargo el otorgamiento de autorización (documento). De comprobarse



que no corresponde autorización alguna y que la persona no tiene justificación para portar el bien de la DGAC, se retendrá el bien y deberá dar cuenta al inspector fiscal y este a la jefatura o persona a cargo para que esta proceda dar cuenta, conforme a los protocolos o procedimientos establecidos.

- 11) Registro en los libros correspondientes, del personal de empresas externas que presta servicios en las instalaciones, como: personal de aseo, mantenimiento de edificio, etc.
- 12) El contratista deberá velar por mantener una rotación en el personal destinado al EAC, PREVAC, DTIC y DLOG, al menos cada seis meses, debiendo avisar por escrito a la contraparte técnica, de los eventuales cambios de personal destinado.

E. IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá implementar un libro de novedades, donde se registrarán todos los eventos y observaciones de importancia que se produzcan durante el desarrollo de las actividades diarias de guardia de seguridad. El supervisor de la empresa deberá presentar el libro diariamente al inspector fiscal titular, subrogante o quién esté designado para su lectura y firma. Las anotaciones que el personal de guardia de seguridad efectúe en el libro los días feriados, y fines de semana, serán revisados al día hábil siguiente.

El contratista deberá extender en forma obligatoria un informe quincenal, el día 2 y el día 16 de cada mes o hábil inmediatamente siguiente, el que debe contener al menos la siguiente información:

- 1) Detalle de acceso de personal (funcionarios o externo previamente autorizado y coordinado) y/o empresas fuera del horario laboral (previamente autorizado y coordinado por el organismo pertinente) entre las 17:30 y las 08:30 horas de lunes a jueves; desde las 16:30 horas del viernes hasta las 08:30 horas del día hábil siguiente.
- 2) Detalle de accesos de personal (funcionarios o externos previamente autorizados y coordinado) y/o empresas en días festivos, sábados y domingos.
- 3) Detalle de eventos de relevancia, tales como accidentes, robos, hurtos, asaltos, intentos de acceso a la propiedad sin autorización, pérdidas de objetos de valor, atentados o daños contra la propiedad y cualquier otro evento que lo amerite.
- 4) Junto a los eventos de relevancia, las medidas tomadas por la empresa contratada para la mitigación o prevención de estos eventos o similares.
- 5) Sugerencias, si proceden, de mejoramiento de procesos o infraestructura, para que la DGAC pueda estudiar y verificar si procede implementar.
- 6) Adjuntar fotocopia del libro de novedades de los eventos del mes informado.
- 7) Cambios o rotación de personal de guardia de seguridad.

F. COMUNICACIÓN

Con el objeto de mantener un contacto permanente de sus guardias, el contratista deberá entregar a cada guardia en servicio, a lo menos una radio portátil de comunicación, con sus respectivas baterías de repuesto, incluyendo para su dotación, una central de radio con



operadores en funcionamiento 24 x 7 x 365, o de no ser posible, en contratista deberá mantener garantizada la comunicación con sus guardias por cualquier otro medio de comunicación, como por ejemplo, teléfonos celulares, permitiendo una comunicación expedita con la central de operaciones de la empresa, con los servicios de utilidad pública (Carabineros de Chile, Bomberos, Ambulancia) y con el inspector fiscal.

G. HORARIO Y CONTROL

- 1) **Horario de prestación de servicio:** Para el control de horario, el proveedor deberá implementar un libro de asistencia, el cual podrá ser revisado por la contraparte técnica cuando lo estime necesario, a fin de verificar el cumplimiento del horario establecido para la ejecución de las labores.
- 2) **Supervisión de labores:** La empresa contratada deberá implementar las medidas necesarias para supervigilar que las funciones se ejecuten de acuerdo a lo estipulado en el contrato, para lo cual deberá existir un supervisor del personal con visita diaria diurna entre las 08:30 a 10:00 horas y nocturna entre las 00:00 y 06:00 horas.
- 3) La empresa dispondrá que el supervisor se reúna con el inspector fiscal, cada 15 días, en fecha a coordinar entre ambos, con el objeto de retroalimentar para la mejora continua.
- 4) Turnos requeridos: La empresa deberá proporcionar los siguientes turnos en las dependencias que se señalan.

a. Edificio Aeronáutico Central (ubicado en Avda. Miguel Claro N° 1314, comuna de Providencia)

El servicio deberá ser cubierto con dos (2) guardias de seguridad, conforme al siguiente detalle:

- Un guardia de seguridad por turnos las 24 horas del día durante los 365 o 366 días del año.
- Un guardia de seguridad de lunes a jueves de 07:30 a 18:30 horas y viernes de 07:30 a 17:30 horas, en días hábiles.

b. Dependencia del Departamento PREVAC, (ubicado en Elena Blanco N° 1050, comuna de Providencia).

El servicio deberá ser cubierto con 1 (un) guardia de seguridad, conforme al siguiente detalle:

- Un guardia de seguridad de lunes a jueves de 17:00 a 09:00 horas y viernes de 16:00 a 09:00 horas, en días hábiles.
- Un guardia de seguridad, los sábado, domingo y festivos, en turnos durante las veinticuatro (24) horas del día.
- Excepcionalmente los días 17 de septiembre, 24 de diciembre y 31 de diciembre, si corresponden a días hábiles, específicamente el inicio del servicio será a contar de las 11:30 horas.



c. Dependencia del Departamento Logística, (ubicado en José Domingo Cañas N° 2700 comuna de Ñuñoa).

El servicio deberá ser cubierto con 1 (un) guardia de seguridad, conforme al siguiente detalle:

- Un guardia de seguridad por turno, durante las 24 horas del día, los 365 o 366 días del año.

d. Dependencia del Departamento TIC's, (ubicado en Eliodoro Yáñez N° 2376 comuna de Providencia).

El servicio deberá ser cubierto con 1 (un) guardia de seguridad, conforme al siguiente detalle:

- Un guardia de seguridad por turno, durante las 24 horas del día, los 365 o 366 días del año.

H. PROHIBICIONES DEL PERSONAL

- 1) Apropiarse de información, ya sea en forma digital o física de propiedad de la Institución.
- 2) Alterar o destruir libros, documentos, o causar daños.
- 3) Presentarse a trabajar en estado de embriaguez o bajo la influencia del alcohol o drogas.
- 4) Ingerir alcohol y/o drogas en el servicio o tener indicios de haberlo hecho antes del ingreso a su turno.
- 5) Introducir sin autorización a su lugar de trabajo, bebidas alcohólicas, drogas y otros elementos análogos.
- 6) No registrar la hora de ingreso o salida, estando obligado a hacerlo, o adulterar dichos registros.
- 7) Ausentarse durante las horas de trabajo sin permiso de su supervisor.
- 8) Ingresar visitas personales.
- 9) Realizar mal uso de los equipos entregados.
- 10) Sacar de las instalaciones elementos entregados para cumplir su servicio en las instalaciones respectivas.
- 11) Presentarse a su trabajo desaseado o con su uniforme en malas condiciones.
- 12) Mal trato con el público y visitas en general, como, asimismo, con los funcionarios.
- 13) Abrir los cajones y puertas del mobiliario.
- 14) Divulgar información relacionada con la finalidad del servicio.

- 15) Utilizar el teléfono para llamadas particulares.
- 16) Usar prendas de vestir u otras que no correspondan al uniforme corporativo autorizado.
- 17) Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en el contrato respectivo o sean ajenos a la función.
- 18) Ingresar a zonas restringidas y de protección sin la debida coordinación y/o autorización del inspector fiscal.
- 19) Realizar o autorizar cualquier tipo de filmaciones o tomas de fotografías, sean estas para uso personal o de terceros.
- 20) Retirar o permitir el retiro de artículos, documentos, planos u otro tipo de información, de cualquier especie, desde las dependencias.
- 21) Realizar durante el desempeño de sus labores, cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el contrato respectivo.
- 22) Tener o permitir la permanencia de animales en el puesto de Guardia de Seguridad, así como su alimentación y protección.
- 23) Portar o usar implementos de seguridad que no correspondan a lo establecido por la empresa y autorizado por la DGAC.
- 24) Portar armas de fuego, corto punzantes o de cualquier tipo o clase, durante el servicio, aun encontrándose legalmente autorizado para ello.
- 25) Provocar falsas alarmas, hacer mal uso de los sistemas de alarma o de llamados de emergencia en el interior o hacia el exterior del área de desempeño como Guardia de Seguridad.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

A. Equipamiento de Seguridad

El equipamiento de seguridad deberá ser de calidad y adecuado para los trabajos requeridos. Estos serán revisados constantemente por la DGAC, a través de la persona que esta designe para tal efecto.

- 1) Todo equipamiento de seguridad e implemento utilizado en la ejecución de los trabajos debe mantenerse en perfectas condiciones de uso. La DGAC se reserva el derecho de exigir el cambio de algún equipamiento de seguridad o implemento, si estos no se encuentran en buen estado.
- 2) Todo equipamiento de seguridad e implemento que requiera energía eléctrica deberá especificarse en la oferta indicando datos técnicos, particularmente referidas si cumple con los estándares de las "Etiquetas de eficiencia energética" disponible en el mercado chileno. Está prohibido el uso de adaptaciones eléctricas inseguras y fuera de norma, por lo tanto, el contratista deberá adecuarse a las instalaciones eléctricas existentes en los inmuebles.



3) Se requerirán, como mínimo, el siguiente **equipamiento de seguridad e implementos**:

- a) Una linterna recargable.
- b) Un cinturón de seguridad.
- c) Un silbato.

Lo anterior, sin perjuicio del equipamiento de seguridad e implementos adicionales, que el contratista estime necesario incluir para dar fiel cumplimiento a las especificaciones del servicio requerido en las presentes bases, todos los cuales deberán ofertarse junto con el equipamiento de seguridad mínimo detallado precedentemente.

B. UNIFORME

En la ejecución de los servicios se deberán utilizar uniformes los cuales deberán ser de calidad, sin defectos y cumplir, a lo menos, con las disposiciones que se indican a continuación:

- 1) El personal asignado por el contratista a las labores de guardia de seguridad requerirá estar uniformado. Este uniforme debe contener, a lo menos, pantalón, camisa, chaqueta, corbata y zapatos, debiendo contar con un distintivo del contratista y acorde con el clima asociado con la estación del año.
- 2) Todo el personal de guardia de seguridad deberá contar con una credencial de identificación con su nombre, fotografía y nombre de contratista, la cual se deberá portar visiblemente y en forma permanente.
- 3) Todos los uniformes deberán ser proporcionados y mantenidos por el contratista a su exclusivo cargo y costo, deberán ser de calidad y adecuados a la estación del año. La DGAC durante la vigencia del contrato a que dé lugar la presente licitación podrá formular observaciones a los equipos y uniformes, y por razones fundadas solicitar su reemplazo.

C. SISTEMA DE APOYO

El contratista, podrá presentar un sistema de apoyo a las labores de guardia de seguridad, el cual podrá prestar la ayuda necesaria en caso de que se requiera, concurriendo a las dependencias del EAC, PREVAC, DTIC y DLOG.

IV. PAUTA DE EVALUACIÓN Y ASPECTOS INVALIDANTES

ASPECTOS INVALIDANTES	
El oferente que no dé cumplimiento al siguiente requisito NO SERÁ CONSIDERADO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICO – ECONÓMICA DE LAS OFERTAS.	
Certificado otorgado por Departamento OS-10 de Carabineros de Chile, que lo autoriza y habilita para prestar servicios, asesorías y Capacitación en Guardia de Seguridad, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley 3.607 de 1981, que establece nuevas Normas sobre funcionamiento de vigilantes privados.	La presentación de certificado que acredite que se encuentra habilitado y autorizado legalmente para la prestación de servicios de guardias de seguridad, conforme a lo establecido en el DL N° 3.607/1981 del Ministerio del Interior, texto actualizado y Normativa asociada. Este requerimiento es de carácter obligatorio, el cual deberá ser incluido en el sobre electrónico N° 3 Aspectos técnicos, en la presentación de la oferta. No se continuará



	con la evaluación de las ofertas de los proponentes que no hayan incorporado en su oferta, el certificado solicitado.
--	---

A. EVALUACIÓN TÉCNICA (55%)

1.- PRESENCIA EN EL MERCADO.	Puntaje máximo
<p>En este parámetro se evaluará conforme a información indicada por los oferentes. El oferente deberá remitir el certificado adjunto a las bases de licitación Anexo A Certificado de servicios prestados, indicando las empresas en las que el oferente haya o este prestando servicios de guardia de seguridad privada, a contar del 01 de enero del 2018 a la fecha, con un tope de quince (15) certificados, (aquella información que no pueda ser verificada, será descontada del total de contratos informados).</p> <p>Si la totalidad de la información solicitada en el formulario es presentada en forma parcial o incompleta y/o no presenta información, será evaluado con un 1 punto.</p> <p>Se evaluará con el mayor puntaje la oferta que presente la mayor cantidad de certificados de servicios prestados, de empresas a las que prestó o presta servicios, según formulario adjunto, información que será debidamente corroborada por la DGAC, dentro del tiempo establecido para que la comisión evaluadora emita el respectivo Informe de adjudicación.</p> <p><u>Formula de evaluación:</u></p> $\left(\frac{\text{Cantidad de servicios prestados del oferente}}{\text{Mayor cantidad de servicios prestados del total de las ofertas}} \right) \cdot 40$	40
2.- PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Puntaje máximo
<p>En este parámetro se evaluará conforme a la incorporación de personas con discapacidad, que desarrollen funciones muy específicas (no vigilantes), y sean de la dotación de las empresas oferentes. Por ejemplo, que se desempeñen en la central de comunicaciones de la empresa.</p> <p>Este parámetro se deberá acreditar con credencial vigente, emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que certifique estar inscrito en el Registro Nacional de Discapacidad. Además, se deberá adjuntar copia de contrato de trabajo vigente, con un mínimo de antigüedad de dos (2) meses, más certificado de pago de las últimas cotizaciones previsionales de dicho personal con discapacidad. En consecuencia, si la totalidad de la información presentada no se acredita de esta forma o no cuenta con personas con discapacidad, será evaluado con un 1 punto.</p> <p>El oferente adjudicado deberá mantener, como mínimo, la dotación de trabajadores con discapacidad presentada en su oferta, durante toda la vigencia del contrato con la DGAC, lo cual será verificado permanentemente por el inspector fiscal designado.</p> <p><u>Formula de evaluación:</u></p> $\left(\frac{\text{Cantidad de personas con discapacidad del oferente}}{\text{Mayor cantidad de personas con discapacidad de las ofertas}} \right) \cdot 30$ <p><u>Nota:</u> Las condiciones laborales informadas en la oferta serán exigibles al contratista durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. La DGAC, fiscalizará su cumplimiento en el transcurso de la vigencia del contrato, y su incumplimiento se encontrará sujeto al cobro de multas, conforme se señala en las bases administrativas.</p>	30

3.- CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN.	Puntaje máximo
<p>En este parámetro se evaluará la remuneración bruta mensual, imponible, que será ofrecida a los trabajadores que se desempeñarán como guardias de seguridad privada, para prestar los servicios requeridos por la DGAC (la que no debe ser inferior al sueldo mínimo establecido por ley). Por lo que, el oferente deberá declarar, a través del formulario adjunto a en el Anexo B "Condiciones de empleo y remuneración", el monto correspondiente.</p> <p>Se hace presente que, para el cálculo de la remuneración bruta antes señalada, los oferentes no deben considerar dentro de esta, el valor de la colación de los trabajadores, ni otras bonificaciones tales como aguinaldos u otros beneficios de bienestar, en el monto informado.</p> <p>En consecuencia, la información que no sea presentada de esta forma será evaluará con puntaje mínimo (1 punto).</p> <p><u>Fórmula de evaluación:</u></p> $\left(\frac{\text{Remuneración presentada por el oferente}}{\text{Mayor remuneración de las ofertas}} \right) \cdot 20$ <p>Nota: Las condiciones laborales informadas en la oferta serán exigibles al contratista, durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado. La DGAC, fiscalizará su cumplimiento en el transcurso de la vigencia del contrato, y su incumplimiento se encontrará sujeto al cobro de multas, conforme se señala en las bases administrativas.</p>	20
4.- VISITA A TERRENO	Puntaje máximo
El oferente efectúa la visita a terreno (Considera visitar las 4 dependencias)	10
El oferente NO efectúa la visita a terreno o no visita el total de dependencias	1

El puntaje de evaluación técnica máximo a obtener es de **100 puntos** y se ponderará en un cincuenta y cinco por ciento (**55%**) del total de la evaluación, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje Técnico Ponderado (PTP)
$PTP = (\text{Sumatoria puntaje evaluación técnica}) * \left(\frac{55}{100} \right)$

B. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (5%)

La evaluación del cumplimiento de los requisitos formales (CRF) en la presentación de la oferta se efectuará, en base al criterio que se indica a continuación, con el correspondiente puntaje máximo por cumplimiento formal (PCRF), y al resultado de dicha evaluación se le asignará una ponderación de un cinco por ciento (5%) del total de la evaluación.

CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	Puntaje máximo	Ponderación
1) El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	100	5%
2) El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su	50	

presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.		
3) El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.	1	

C. EVALUACIÓN ECONÓMICA (40%)

Se evaluará mediante regla de tres simple, tomando como referencia al oferente que presente la oferta de menor valor total bruto. Conforme al formato de presentación de oferta económica:

Puntaje Evaluación Económica
$\text{Puntaje evaluación económica} = \left(\frac{\text{Valor de oferta menor presentada}}{\text{Valor de oferta en evaluación}} \right) \cdot 100$

El puntaje de evaluación económica máximo que se puede obtener es de 100 puntos y se ponderará en un cuarenta por ciento (40%), de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje Económico Ponderado (PEP)
$\text{PEP} = (\text{Puntaje evaluación económica}) * \left(\frac{40}{100} \right)$

El puntaje final de cada oferente será la sumatoria de los puntajes ponderados obtenidos de la evaluación de su oferta: puntaje técnico ponderado (PTP), puntaje requisitos formales ponderado (PRFP) y puntaje económico ponderado (PEP):

$$\text{Puntaje final} = \text{PTP} + \text{PRFP} + \text{PEP}$$

Las propuestas serán evaluadas en base a la presente pauta de evaluación. Las ofertas serán ponderadas con un cincuenta y cinco por ciento **(55%) para los aspectos técnicos**, con un cinco por ciento **(5%) para el cumplimiento de requisitos formales** y con un cuarenta por ciento **(40%) para los aspectos económicos**. Se adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las bases de licitación, obtenga el mayor puntaje luego de aplicación de los criterios de evaluación correspondientes.

D. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al término de la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre dos (2) o más oferentes, se aplicará el siguiente orden de criterios para proceder con el desempate:

1. Condiciones de empleo y remuneraciones.
2. Presencia en el mercado.
3. Personas con discapacidad.
4. Visita a terreno.

ANEXO A “CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS”

CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS

Nuestra Institución/Empresa _____,
(Entidad que emite Certificado)

representada para estos efectos por _____,
(Nombre y apellidos)

_____,
(Cargo que desempeña)(E-mail)(Teléfonos)

certifica que el contratista _____,
(Oferente)

RUT _____, ha _____
(Descripción del objeto del contrato, ya sea, de servicios y/o bienes)

con fecha _____
(Fecha de inicio y término de la prestación de servicios y/o fecha de la entrega de los bienes)

en nuestras dependencias, a nuestra entera satisfacción.

Como constancia de lo anterior, se firma el presente CERTIFICADO, para ser adjuntado a los antecedentes de la licitación N° 2563-31-LR22, convocada por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

En _____, a ____ de _____ de _____.

(Firma y timbre de la entidad que emite el certificado)

NOTA: La DGAC se reserva el derecho de verificar la información proporcionada dentro del tiempo establecido para que la comisión evaluadora emita el respectivo informe de Adjudicación.



ANEXO B “CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN”

REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL

En este formulario el oferente deberá declarar la remuneración bruta mensual, imponible, que será ofrecida a los trabajadores que se desempeñen como guardias en la prestación del servicio.

Se hace presente que, para el cálculo de la remuneración bruta antes señalada, los oferentes NO deben considerar dentro de esta, el valor de la colación de los trabajadores, ni otras bonificaciones tales como aguinaldos u otros beneficios de bienestar, en el monto informado.

Remuneración bruta mensual para el personal de guardia de seguridad privada para la DGAC.

\$ _____

Cabe señalar que la remuneración bruta de quienes presten el servicio no debe ser inferior a \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos). La remuneración bruta mensual deberá ser reajustada a mes siguiente del reajuste del salario mínimo oficial, y en el mismo porcentaje aprobado, para aquellas remuneraciones que queden por debajo del nuevo umbral.

NOTA: Las condiciones laborales informadas en este formulario serán exigibles al contratista, en caso de adjudicar. La DGAC se reserva el derecho de verificar la información proporcionada y fiscalizará su cumplimiento en el transcurso de la vigencia del contrato.

FECHA:

OFERENTE:

DIRECCIÓN:

**CORREO
ELECTRÓNICO:**

Firma Oferente



2.3 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA				
FECHA:				
EMPRESA:				
DIRECCIÓN:				
CORREO ELECTRÓNICO:				
Nº	UNIDAD	VALOR NETO MENSUAL (SIN IVA)	IVA	VALOR TOTAL MENSUAL (NETO + IVA)
1	Edificio Aeronáutico Central (EAC).	\$	\$	\$
2	Departamento Logística (DLOG).	\$	\$	\$
3	Departamento Prevención de Accidentes (PREVAC).	\$	\$	\$
4	Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC).	\$	\$	\$
Precio total mensual (todas las dependencias incluidas) sin IVA				\$
IVA 19%				\$
Precio total por 36 meses (todas las dependencias incluidas) IVA incluido				\$
El plazo de vigencia de la oferta no podrá ser inferior a ciento treinta y ocho (138) días corridos, contados desde la fecha de cierre de las ofertas. Si la oferta no menciona la vigencia, se entenderá que acepta el plazo mínimo requerido por las bases de licitación.				

2.4 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.

Persona Natural

Persona Jurídica

Unión temporal de
proveedores

Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la UTP	
Ciudad de origen	
Domicilio del proponente	
Número de teléfono, correo electrónico (e- mail).	
Nombre representante legal o convencional	
Domicilio del proponente o representante legal	
Nombre o razón social del representante del proponente	
Rut del representante del proponente	
Domicilio del representante del proponente	
Número de teléfono, correo electrónico (mail) del representante legal.	
Nombre y Rut del representante legal o convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.	

2.5 FORMATO DE DECLARACIÓN.

DECLARACIÓN

(del proponente PERSONA JURÍDICA a que se refiere el punto relativo al sobre electrónico N° 2 “Aspectos administrativos” (A), de las bases administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las bases de licitación de la propuesta pública ID 2563-31-LR22 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para el servicio de guardias de seguridad privada para las unidades Edificio Aeronáutico Central (EAC), Departamento Prevención de Accidentes (PREVAC), Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC) y Departamento Logística (DLOG), y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las bases administrativas de la propuesta pública **ID 2563-31-LR22**,
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a



ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que NO se encuentra inhábil para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarse afecto a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
9. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA:El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

(del proponente PERSONA NATURAL a que se refiere el punto relativo al sobre electrónico N° 2 “Aspectos administrativos” (A), de las bases administrativas)

El firmante, <nombre del proponente>, cédula de identidad N°<RUT del proponente>, con domicilio en <calle>, <número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las bases de licitación de la propuesta pública ID 2563-31-LR22 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para el servicio de guardias de seguridad privada para las unidades Edificio Aeronáutico Central (EAC), Departamento Prevención de Accidentes (PREVAC), Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC) y Departamento Logística (DLOG), y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes



compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>



<Firma>
<Nombre>

NOTA:El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

(del proponente *UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)* a que se refiere el punto relativo al sobre electrónico N° 2 “Aspectos administrativos” (A), de las bases administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las bases de licitación de la propuesta pública ID 2563-31-LR22 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para el servicio de guardias de seguridad privada para las unidades Edificio Aeronáutico Central (EAC), Departamento Prevención de Accidentes (PREVAC), Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC) y Departamento Logística (DLOG), y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las bases administrativas de la propuesta pública ID **2563-31-LR22**,
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o estas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.



5. **Pacto de Integridad:** Por el solo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- **g)** Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que NO nos encontramos inhábiles para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarnos afectos a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que **SI / NO** (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con

trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.

9. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA:El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



2	Departamento Logística (DLOG)	\$	\$	\$
3	Departamento Prevención de Accidentes (PREVAC)	\$	\$	\$
4	Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC)	\$	\$	\$
Precio total mensual (todas las dependencias incluidas) sin IVA				\$
IVA 19%				\$
Precio total por 36 meses (todas las dependencias incluidas) IVA incluido				\$

2.2 FORMA DE PAGO

El pago del precio por el servicio señalado precedentemente, se efectuará a **XXXXXXXXXX**, en treinta y seis (36) mensualidades iguales y sucesivas, ascendentes a la suma de **\$ XXXXXXXX.- (XXXXXXXXXXXX pesos), IVA incluido**, cada una, mediante transferencia bancaria a la cuenta que este señale, según las condiciones que se establecen en el presente contrato, considerando lo dispuesto en el Artículo 79 bis del Reglamento de Compras Públicas y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recepción conforme de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial electrónica por igual monto.
- b) Certificado de conformidad del servicio por cada por cada unidad o dependencia, correspondiente al periodo de facturación, emitido por el inspector fiscal, designado para tal efecto.

2.3 FACTURACIÓN

XXXXXXXXXXXX, solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el certificado de conformidad correspondiente emitido por el inspector fiscal designado para tal efecto.

La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos, conforme a la legislación vigente, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cj, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Administración de Contratos o la Sección Abastecimiento, según corresponda, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:



- Si es emitida en forma anticipada (antes de ser firmado el certificado de conformidad por parte del inspector fiscal).
- Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico *dte.recepcion@dgac.gob.cl*.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el párrafo segundo de este numeral.
- Si no es entregada junto con la nota de crédito correspondiente, en caso de haber descuentos por servicios no prestados, si correspondiere.

Se entiende por recepción conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del contratista por el servicio requerido.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Presupuestos N° 21.395 del año 2022 pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

Será requisito indispensable para cursar los pagos a que se refiere el contrato, que el contratista acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (mes anterior que se presentó la factura), al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, **lo que deberá justificarse mediante la presentación del formulario F30-1** y la nómina de pago o copias de liquidación de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.

2.4 REAJUSTABILIDAD

La renta se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la anualidad anterior, de acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

El reajuste se efectuará el mes **trece** (13) y **veinticinco** (25) contados desde la entrada en vigencia del presente contrato. En el evento de que la variación del IPC sea negativa, se mantendrá inalterable la renta del contrato durante la vigencia de la siguiente anualidad.

CLÁUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

XXXXXXX prestará el servicio de guardias de seguridad privada contratado, dando cumplimiento a las funciones específicas, señaladas y detalladas en el Capítulo II de las bases técnicas.

Sin perjuicio de lo expresado, XXXXXXXX prestará el servicio dando cumplimiento a las obligaciones específicas para la prestación de dicho servicio, establecidas a continuación, y cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de multas, estipuladas en la Cláusula Quinta del presente contrato y eventualmente al término anticipado referido en la Cláusula Sexta del presente instrumento.

A. Detalle de labores requeridas

- 1) Ejercer vigilancia preventiva y disuasiva sobre el edificio, infraestructura, áreas comunes y bienes de las instalaciones enunciadas en la Cláusula primera precedente.
- 2) Disponer de seguridad, protección en los distintos accesos y áreas comunes externas de las instalaciones de la Institución, identificación con registro de clientes externos, empresas



prestadoras de servicios, proveedores, público en general, revisión y observación en reja perimetral, patios, estacionamientos, áreas verdes, entre otros, todos ubicados dentro del perímetro de las propiedades ya identificadas.

- 3) Poner inmediatamente en conocimiento de inspector fiscal y supervisor, cualquier incidente relacionado con las funciones encomendadas.
- 4) Prestar la debida colaboración y cooperación a las Fuerzas de Orden y Seguridad en lo referido a información que obre en su poder, tendiente a la identificación y posible aprehensión de delincuentes al interior de las instalaciones en vigilancia, de conformidad a la Ley.
- 5) Controlar y registrar el ingreso de clientes y público en general a las dependencias de las Instalaciones.
- 6) Permitir acceso al Edificio Aeronáutico Central (EAC) en Miguel Claro 1314, Departamento Prevención de Accidentes (PREVAC) en Elena Blanco 1050, Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC) en Eliodoro Yáñez N° 2376 y Departamento Logística (DLOG) en José Domingo Cañas 2700, de vehículos fiscales, de funcionarios con asignación de calzo o estacionamiento conforme a lista proporcionada y actualizada por el inspector fiscal, con los registros correspondientes.
- 7) Las visitas anunciadas con previo aviso, miembros de las Fuerzas Armadas en comisión, Fuerzas de Orden y Seguridad o visitas con reuniones agendadas, se realizará el protocolo de registro, se les indicará el lugar donde estacionará y se informará al funcionario o secretaria de la llegada.
- 8) Control en barrera con registro en libro correspondiente: el ingreso de vehículos particulares en tránsito previamente autorizados (sin asignación de calzos), proveedores, empresas prestadoras de servicios y otros previamente informados, por la autoridad competente o inspector fiscal correspondiente. Se debe tener presente que todos los vehículos que ingresan o salen de las instalaciones se deben registrar.
- 9) Control y registro en el libro correspondiente, del ingreso y salida de bienes de propiedad de la DGAC (inventario fiscal), al EAC, DLOG, DTIC y PREVAC, con identificación de la persona, conductor y acompañantes, Rut, hora, el motivo de la salida o ingreso, dirección de destino, acta o guía (dejando copia de ella), firma tanto de la persona que retira, como de la persona que autoriza su salida, placa patente del vehículo si corresponde.
- 10) Si un funcionario o externo sin autorización sacare bienes u objetos de propiedad de la DGAC. el servicio de guardia de seguridad no permitirá su salida, hasta verificar con la jefatura o funcionario a cargo, el otorgamiento de autorización (documento). De comprobarse que no corresponde autorización alguna y que la persona no tiene justificación para portar el bien de la DGAC, se retendrá el bien y deberá dar cuenta al inspector fiscal y este a la jefatura o persona a cargo para que esta proceda dar cuenta, conforme a los protocolos o procedimientos establecidos.
- 11) Registro en los libros correspondientes, del personal de empresas externas que presta servicios en las instalaciones, como: personal de aseo, mantención de edificio, etc.

- 12) El contratista deberá velar por mantener una rotación en el personal destinado al EAC, PREVAC, DTIC y DLOG, al menos cada seis meses, debiendo avisar por escrito a la contraparte técnica, de los eventuales cambios de personal destinado.

B. Horario y control

- 1) **Horario de prestación de servicio:** Para el control de horario, el proveedor deberá implementar un libro de asistencia, el cual podrá ser revisado por la contraparte técnica cuando lo estime necesario, a fin de verificar el cumplimiento del horario establecido para la ejecución de las labores.
- 2) **Supervisión de labores:** La empresa contratada deberá implementar las medidas necesarias para supervigilar que las funciones se ejecuten de acuerdo a lo estipulado en el contrato, para lo cual deberá existir un supervisor del personal con visita diaria diurna entre las 08:30 a 10:00 horas y nocturna entre las 00:00 y 06:00 horas.
- 3) XXXXXXXXX dispondrá que el supervisor se reúna con el inspector fiscal, cada 15 días, en fecha a coordinar entre ambos, con el objeto de retroalimentar para la mejora continua.
- 4) Turnos requeridos: XXXXXXXXX deberá proporcionar los siguientes turnos en las dependencias que se señalan.

a. Edificio Aeronáutico Central (ubicado en Avda. Miguel Claro Nº 1314, comuna de Providencia)

El servicio deberá ser cubierto con dos (2) guardias de seguridad, conforme al siguiente detalle:

- Un guardia de seguridad por turnos las 24 horas del día durante los 365 o 366 días del año.
- Un guardia de seguridad de lunes a jueves de 07:30 a 18:30 horas y viernes de 07:30 a 17:30 horas, en días hábiles.

b. Dependencia del Departamento PREVAC, (ubicado en Elena Blanco Nº 1050, comuna de Providencia).

El servicio deberá ser cubierto con 1 (un) guardia de seguridad, conforme al siguiente detalle:

- Un guardia de seguridad de lunes a jueves de 17:00 a 09:00 horas y viernes de 16:00 a 09:00 horas, en días hábiles.
- Un guardia de seguridad, los sábados, domingos y festivos, en turnos durante las veinticuatro (24) horas del día.
- Excepcionalmente los días 17 de septiembre, 24 de diciembre y 31 de diciembre, si corresponden a días hábiles, específicamente el inicio del servicio será a contar de las 11:30 horas.

c. Dependencia del Departamento Logística, (ubicado en José Domingo Cañas Nº 2700 comuna de Ñuñoa).



El servicio deberá ser cubierto con 1 (un) guardia de seguridad, conforme al siguiente detalle:

- Un guardia de seguridad por turno, durante las 24 horas del día, los 365 o 366 días del año.

d. Dependencia del Departamento TIC's, (ubicado en Eliodoro Yáñez N° 2376 comuna de Providencia).

El servicio deberá ser cubierto con 1 (un) guardia de seguridad, conforme al siguiente detalle:

- Un guardia de seguridad por turno, durante las 24 horas del día, los 365 o 366 días del año.

C. Recursos Humanos

- 1) Será obligación del personal de guardias de seguridad, presentarse al servicio en forma oportuna y correctamente uniformado, con los equipos respectivos y en buen estado.
- 2) El personal de guardia de seguridad asignado a las instalaciones contará con instrucción en la operación de equipos de comunicación, manejo ante situaciones críticas o de emergencia u otros que sean asignados en las dependencias.
- 3) El personal de guardia de seguridad permanecerá en el puesto de trabajo asignado, sin abandonarlo por motivo alguno, salvo situación calificada, conocida y autorizada por el inspector fiscal a solicitud del supervisor de la empresa contratista.
- 4) El personal de guardia de seguridad, durante su desempeño, mantendrá una coordinación permanente con el inspector fiscal, sin perjuicio del control que debe realizar el supervisor respectivo asignado por el contratista.

D. Equipamiento de seguridad

El equipamiento de seguridad será de calidad y adecuado para los trabajos requeridos. Estos serán revisados constantemente por la DGAC, a través de la persona que esta designe para tal efecto.

- 1) Todo equipamiento de seguridad e implemento utilizado en la ejecución de los trabajos debe mantenerse en perfectas condiciones de uso. La DGAC se reserva el derecho de exigir el cambio de algún equipamiento de seguridad o implemento, si estos no se encuentran en buen estado.
- 2) Todo equipamiento de seguridad e implemento que requiera energía eléctrica deberá especificarse en la oferta indicando datos técnicos, particularmente referidas si cumple con los estándares de las "Etiquetas de eficiencia energética" disponible en el mercado chileno. Está prohibido el uso de adaptaciones eléctricas inseguras y fuera de norma, por lo tanto, el contratista deberá adecuarse a las instalaciones eléctricas existentes en los inmuebles.
- 3) Se requerirán, como mínimo, el siguiente **equipamiento de seguridad e implementos:**



- Una linterna recargable.
- Un cinturón de seguridad.
- Un silbato.

Lo anterior, sin perjuicio del equipamiento de seguridad e implementos adicionales, que XXXXXXXX estime necesario incluir para dar fiel cumplimiento a las especificaciones del servicio requerido en las presentes bases todos los cuales deberán ofertarse junto con el equipamiento de seguridad mínimo detallados precedentement.

E. Uniforme

En la ejecución de los servicios se deberán utilizar uniformes los cuales deberán ser de calidad, sin defectos y cumplir, a lo menos, con las disposiciones que se indican a continuación:

- 1) El personal asignado por XXXXXXXX a las labores de guardia de seguridad, requerirá estar uniformado. Este uniforme debe contener, a lo menos, pantalón, camisa, chaqueta, corbata y zapatos, debiendo contar con un distintivo del contratista y acorde con el clima asociado con la estación del año.
- 2) Todo el personal de guardia de seguridad contará con una credencial de identificación con su nombre, fotografía y nombre de contratista, la cual se deberá portar visiblemente y en forma permanente.
- 3) Todos los uniformes serán proporcionados y mantenidos por XXXXXXXX a su exclusivo cargo y costo, deberán ser de calidad y adecuado a la estación del año. La DGAC durante la vigencia del contrato a que dé lugar la presente licitación podrá formular observaciones a los equipos y uniformes, y por razones fundadas solicitar su reemplazo.

F. Sistema de apoyo

XXXXXXXXXX, podrá presentar un sistema de apoyo a las labores de guardia de seguridad, el cual podrá prestar la ayuda necesaria en caso de que se requiera, concurriendo a las dependencias del EAC, PREVAC, DTIC y DLOG.

G. Prohibiciones del personal

- 1) Apropiarse de información, ya sea en forma digital o física de propiedad de la Institución.
- 2) Alterar o destruir libros, documentos, o causar daños.
- 3) Presentarse a trabajar en estado de embriaguez o bajo la influencia del alcohol o drogas.
- 4) Ingerir alcohol y/o drogas en el servicio o tener indicios de haberlo hecho antes del ingreso a su turno.
- 5) Introducir sin autorización a su lugar de trabajo, bebidas alcohólicas, drogas y otros elementos análogos.
- 6) No registrar la hora de ingreso o salida, estando obligado a hacerlo, o adulterar dichos registros.
- 7) Ausentarse durante las horas de trabajo sin permiso de su supervisor.
- 8) Ingresar visitas personales.
- 9) Realizar mal uso de los equipos entregados.
- 10) Sacar de las instalaciones elementos entregados para cumplir su servicio en las instalaciones respectivas.
- 11) Presentarse a su trabajo desaseado o con su uniforme en malas condiciones.



- 12) Mal trato con el público y visitas en general, como, asimismo, con los funcionarios.
- 13) Abrir los cajones y puertas del mobiliario.
- 14) Divulgar información relacionada con la finalidad del servicio.
- 15) Utilizar el teléfono para llamadas particulares.
- 16) Usar prendas de vestir u otras que no correspondan al uniforme corporativo autorizado.
- 17) Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en el contrato respectivo o sean ajenos a la función.
- 18) Ingresar a zonas restringidas y de protección sin la debida coordinación y/o autorización del Inspector Fiscal.
- 19) Realizar o autorizar cualquier tipo de filmaciones o tomas de fotografías, sean estas para uso personal o de terceros.
- 20) Retirar o permitir el retiro de artículos, documentos, planos u otro tipo de información, de cualquier especie, desde las dependencias.
- 21) Realizar durante el desempeño de sus labores, cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el contrato respectivo.
- 22) Tener o permitir la permanencia de animales en el puesto de Guardia de Seguridad, así como su alimentación y protección.
- 23) Portar o usar implementos de seguridad que no correspondan a lo establecido por la empresa y autorizado por la DGAC.
- 24) Portar armas de fuego, corto punzantes o de cualquier tipo o clase, durante el servicio, aun encontrándose legalmente autorizado para ello.
- 25) Provocar falsas alarmas, hacer mal uso de los sistemas de alarma o, de llamados de emergencia en el interior o hacia el exterior del área de desempeño como Guardia de Seguridad.

CLÁUSULA CUARTA:

GARANTÍA POR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 4.1 Con el objeto de caucionar el íntegro y fiel cumplimiento del contrato, XXXXXXXX entregó con anterioridad a esta fecha una garantía consistente en XXXXXXXXXXXXXXX N° XXXXXX, de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, emitida por el XXXXXX XXXXXXXX, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx), suma correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, con la siguiente glosa:

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de prestación de servicio derivado de la licitación pública ID 2563-31-LR22 y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del prestador”.

La garantía por el fiel cumplimiento del contrato tiene una vigencia que contempla el plazo de ejecución del contrato, **más noventa (90) días corridos**, es decir hasta el **XX de XXXX de 20XX**.

- 4.2 Si al momento de entrar en vigor el presente contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad al punto 6.1, letra e), de la Cláusula Sexta del presente contrato.



Si personal de la contratista portara armas de fuego, punzantes o de cualquier tipo o clase durante el servicio, aun encontrándose autorizado para ello. En tales casos, se aplicará por cada uno de sus trabajadores y por cada evento.
Si el contratista no entregara a sus trabajadores el vestuario, equipos de comunicaciones, linternas de largo alcance luminoso, lámparas de emergencia y/u otros elementos que estime necesarios para cumplir con su labor, en cada puesto fijo y móvil.
Si el contratista no proporcionare a sus trabajadores el equipamiento de protección personal correspondiente (chaleco reflectante, bloqueador solar, zapatos de seguridad, etc.), conforme a la legislación vigente.
Por provocar falsas alarmas, hacer mal uso de los sistemas de alarma o de llamados de emergencia en el interior o hacia el exterior del área de desempeño como guardia de seguridad.
Si no da cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, respecto a su personal.
En caso de no observar el contratista o sus dependientes, las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC.
Por ingresar a zonas restringidas y de protección sin la debida coordinación y/o autorización del inspector fiscal.
Si el contratista no cuenta con el equipamiento de comunicaciones necesario (radio portátil u otro medio de comunicación, como, por ejemplo, teléfonos celulares) que garanticen una comunicación permanente con sus guardias, o si incumpliera el deber de mantener una comunicación expedita en todo momento con los guardias de su dotación.
Por cada evento y por cada uno de los guardias que no presenten o que no porten a la vista la Credencial otorgada por el Departamento OS-10 de Carabineros de Chile, que lo acredita como guardia de seguridad privada.
Si el contratista no cuenta durante toda la vigencia del contrato, con la dotación informada y presentada en su oferta, respecto del personal con discapacidad contratado.
Si el contratista no da cumplimiento al pago de las remuneraciones de su personal, en conformidad al monto declarado en su oferta.

MULTAS MENOS GRAVES 1,5 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO

Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en el contrato respectivo o sean ajenos a la función, por parte del personal del contratista.
Si el personal de la contratista realizara, durante el desempeño de sus labores, cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el contrato respectivo.
El personal del contratista no podrá preparar, calentar y consumir alimentos en el puesto o lugar de trabajo.
Por tener o permitir la permanencia de animales en el puesto de trabajo o instalación, así como su alimentación y protección.
Si el personal de la contratista acepta el ingreso o invita a personas ajenas al servicio, al puesto o lugar de trabajo y permanecer con ellas en estos.
Portar o usar implementos de seguridad que no sean los establecidos en el contrato respectivo.
Ingerir alcohol y/o drogas en el servicio o presentarse a trabajar bajo la influencia del alcohol o drogas, o introducirlas a su lugar de trabajo.
Ausentarse durante las horas de trabajo sin permiso del supervisor.
Cuando el contratista no reemplace, en el mínimo tiempo (tres horas máximo), o en los plazos que para el efecto establezca la inspección fiscal, al personal cuyo desempeño no satisfaga a la DGAC.
Si no se repusiere el equipamiento previsto por el contratista en el plazo máximo de 4 horas.
El incumplimiento en la entrega mensual y actualizada de las fichas individuales de todo el personal que se desempeña en EAC, PREVAC, DTIC y DLOG el que debe contener: certificado de antecedentes, copia de credencial OS-10 según corresponda.
Si el contratista no informa mensualmente la nómina de personal acreditado que han sido incorporados y de los que se han retirado o han sido desvinculados de la empresa.

MULTAS LEVES 1 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO
No poseer libro de control de asistencia de guardias, foliado.
No poseer libro de novedades, foliado.
No poseer libro de control de ingreso de personas y vehículos, foliado, en los puestos de control.
No registrar la hora de ingreso o salida, estando obligado a realizarlo.
Si el contratista, durante la vigencia del contrato no mantuviera personal disponible para reemplazar a aquel que se ausente o no concurra al servicio, de tal forma que no se produzca interrupción en el servicio de seguridad privada contratado.
Mal trato con el público y visitas en general, como, asimismo, con los funcionarios.

La Unidad Tributaria Mensual (UTM) aplicable será la que corresponda al mes en que ocurrió la falta.

Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que, individualmente considerada, la haga procedente; lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la DGAC, de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

- **DESCUENTO POR SERVICIOS NO PRESTADOS**

AUSENCIA
Descuento por cada hora de ausencia de cada guardia de seguridad privada definidos en el anexo de contrato.
Descuento por cada hora de ausencia del supervisor definidos en el anexo de contrato.

Establecida la ausencia del personal de guardia y/o supervisor cuando corresponda, durante el horario normal contratado, se aplicará por cada hora de ausencia, el descuento que resulte de la siguiente operación:

Precio mensual Neto correspondiente a la dependencia en que se verificó el incumplimiento Cantidad de horas mensual de la dependencia en que se verificó el incumplimiento	=	VALOR HORA DE DESCUENTO
---	---	------------------------------------

La cantidad de horas mensuales por cada Unidad o dependencia se definirá como un anexo al contrato que se suscriba, documento que, también suscrito por las partes, se entiende formar parte del contrato.

5.2 La aplicación de multas y descuentos por servicios no prestados que resulten de la aplicación del punto anterior se hará efectiva, conforme al siguiente mecanismo:

- a) La DGAC notificará mediante correo electrónico, enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual este haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.



- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista o, en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (05) días hábiles sin que el contratista haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución al objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

5.3 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, por exceder diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al mismo, conforme se indica en la letra e), de la Cláusula Sexta del presente instrumento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

5.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los incumplimientos en que este hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la cláusula Séptima del presente instrumento, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.

5.5 El cobro de las multas contempladas en esta cláusula, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

5.6 Si XXXXXXXX, dentro de un mes calendario, suspendiese el servicio por dos (02) días consecutivos en un mismo puesto o se le hubiesen impuesto siete (07) multas dentro de un mes determinado, por cualquier causa, la DGAC quedará facultada para hacer efectiva la cláusula de término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones por parte del prestador. En este caso la DGAC hará efectiva, además, la garantía por fiel cumplimiento del contrato, contemplada en el presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

6.1 El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por alguna de las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Modificaciones por necesidades operacionales y/o de buen servicio institucional en las instalaciones en que se prestarán los servicios, siempre que no implique más de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.
- b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) **Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otros, lo siguiente:**
 - Si dentro de un mes calendario el contratista suspendiese el servicio por dos (2) días consecutivos en un mismo puesto, o bien, si en el mismo mes tuviese impuestas siete (7) o más multas por infracciones, por cualquier causal, de acuerdo al punto 5.6 de la Cláusula Quinta del presente contrato.
 - El incumplimiento por parte del prestador de lo establecido en el **numeral 9) de la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato** y que indica lo siguiente: **“Durante el periodo de vigencia del contrato, el contratista deberá mantener vigente lo siguiente”:**
 - a) Las autorizaciones otorgadas a su empresa por la Oficina de Seguridad Privada de Carabineros de Chile, que la habilitan para prestar servicios, asesorías y capacitación en guardia de seguridad, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias.
 - b) La acreditación como tales, otorgada por el Departamento OS-10 de Carabineros de Chile.
 - c) Pólizas de seguros de vida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° bis del Decreto Ley 3.607 de 1981 y el art. 12° y 13° de su Reglamento.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las bases administrativas.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas. Esto es, cuando el monto de las multas supere el **diez por ciento (10%) del valor total del contrato** y, por tal causa, se haga efectivo el total de dicha caución, de acuerdo con lo establecido en el punto 5.3 de la cláusula quinta del presente contrato.

- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia la convención, aquella no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto 4.2 de la Cláusula Cuarta del presente instrumento.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto 4.3 de la Cláusula Cuarta del presente contrato.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el punto 4.1 de la Cláusula Cuarta del presente contrato, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa.
- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo monto y periodo de vigencia estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, en el evento en que esta se hubiere hecho efectiva para cubrir deudas y multas de obligaciones laborales y de seguridad social para con sus trabajadores, de conformidad con lo descrito en la cláusula Décima tercera del presente instrumento.
- Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos años, a la mitad del período de ejecución del contrato.

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para declarar el término anticipado al contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala a continuación:

- 6.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:
- a) La DGAC notificará por carta certificada a XXXXXXXX, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
 - b) Cumplido el plazo, sea que XXXXXXXXXX presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por algunas de las causales contenidas en el **literal e), del punto 6.1 precedente**, la DGAC lo hará efectivo sin forma de



juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del presente contrato, se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que le afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes y conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que en todo caso no podrá ser superior al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Santiago de Chile y se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Para el propósito anterior, XXXXXXXXXXXXX, de conformidad al artículo 69 del Código Civil de la República de Chile, fija su domicilio en XXXXXXXXXXX, Santiago de Chile.

CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

Las partes se obligan a mantener absoluta reserva obligándose a guardar y asegurar la confidencialidad de toda la información, documentación y datos de propiedad de la DGAC que obtenga en virtud del presente contrato de prestación de servicio y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la DGAC toda la información que le sea suministrada por esta última, o bien, a la cual tenga acceso durante el periodo de prestación del servicio, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del presente contrato, restringiendo dicha información sólo sus empleados y subcontratistas.

Toda la documentación o material informativo relacionado con el presente contrato y proporcionado por la DGAC al contratista es y será de propiedad del contratante y no podrá ser entregado o facilitado por el contratista a terceros, bajo ningún título, a no ser que se cuente con la autorización expresa y por escrito del contratante.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del presente contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar que sea revelada o comunicada de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra



En caso de que el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la DGAC, de conformidad con lo que dispone la Ley N° 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo, podrá descontar de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras.

De conformidad con lo que disponen los artículos 11 de la Ley N° 19.886 y 68, 72 y 77 número 5 de su Reglamento y la Ley N° 20.123, la DGAC podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de que el contratista mantenga el incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (02) últimos años y pagar con cargo a ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras. En este caso, el contratista deberá presentar, dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto requerido originalmente, a fin de reemplazar la caución destinada a cubrir el incumplimiento de sus obligaciones laborales. Si transcurrido el plazo antes mencionado sin que el contratista hubiere hecho entrega de la caución, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme a la Cláusula Sexta, punto 6.1, literal e) del presente acuerdo de voluntades, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente será considerado por la DGAC como causal grave de incumplimiento del contrato y le facultará para poner término anticipado del mismo, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

XXXXXXXX se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- 1) A dar pleno cumplimiento a las disposiciones contenidas en la legislación laboral y específica que regule la materia y cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de la DGAC, específicamente en el “Instructivo de Trabajo de Sistema de Gestión Ambiental y Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la DGAC”. Dicho instructivo se encontrará a disposición del oferente que resulte adjudicado.
- 2) A proporcionar la instrucción y capacitación de su personal acorde a lo establecido en la normativa relacionada de la DGAC (Normativa Aeronáutica DAN TIC 01, Seguridad Física para la Protección de la Información de la DGAC), Cartillas Operacionales u otro documento similar que sea emitido por la dependencia correspondiente. Dicho instructivo se encontrará a disposición del oferente que resulte adjudicado.
- 3) A designar un supervisor, con capacidad para resolver y dar solución a los problemas y situaciones que se puedan suscitar, relacionados con el servicio a que se refieren las bases técnicas. La persona antes indicada será el nexo entre el contratista y el o los inspectores fiscales que la DGAC designe, quien tendrá como función principal controlar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases técnicas, bases administrativas y cualquier otro documento que forme parte del contrato respectivo.



- 4) A responder por los daños, deterioros, perjuicios o pérdidas de bienes de propiedad fiscal o particular que se produzcan dentro de las dependencias objeto del servicio de guardia de seguridad y que sean provocados por actos u omisiones imputables a sus trabajadores, sin perjuicio de las acciones civiles y/o criminales a que dichos actos u omisiones pudieren dar lugar.
- 5) A seleccionar y contratar al personal con que prestará el servicio, así como el pago de las remuneraciones, cotizaciones previsionales, seguros, atención médica por accidentes del trabajo, cobertura de riesgos o cualquier otra obligación dispuesta por la Ley N° 20.123, de Subcontratación u otra legislación vigente o acordada con sus trabajadores.
- 6) Será responsabilidad del contratista, mantener la dotación diaria de personal requerida para cada turno y posiciones a cubrir, debiendo dar aviso al inspector fiscal del eventual cambio en la dotación o en la posición, sea este momentáneo o definitivo.
- 7) Será responsabilidad del contratista, reemplazar dentro de tres horas como máximo, al personal cuyo desempeño no satisfaga a la DGAC, por motivos tales como:
 - a) Presentarse en estado de intemperancia.
 - b) Presentarse en precaria condición de salud.
 - c) Presentarse sin su uniforme corporativo a cumplir su servicio.
 - d) Mal trato a funcionarios o clientes de la DGAC.
 - e) Hacer abandono de su turno en forma parcial o total.
 - f) Ingresar a dependencias de las instalaciones para las cuales no está autorizado.
 - g) No aplicar los procedimientos, ni informar con oportunidad y diligencia ante ingreso de terceros o personas no autorizadas a las instalaciones.
 - h) Por accidente, deterioro de salud y traslado por urgencia médica del personal de servicio, a cualquier hora del turno.

En estos casos, solo bastará el requerimiento respectivo, con expresión de causa, para que se proceda al reemplazo indicado.

- 8) A mantener disponibilidad de personal para sustituir, en caso de ausencia, a aquel asignado a la dependencia respectiva, de tal forma que no se produzca interrupción del servicio, debiendo informar del hecho en forma inmediata al inspector fiscal.
- 9) Durante el periodo de duración del contrato, el contratista deberá mantener vigente lo siguiente:
 - a) Las autorizaciones otorgadas a su empresa por la Oficina de Seguridad Privada de Carabineros de Chile, que la habilitan para prestar servicios, asesorías y capacitación en guardia de seguridad, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias.
 - b) La acreditación como tales, otorgada por el Departamento OS-10 de Carabineros de Chile.
 - c) Pólizas de seguros de vida de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° bis del Decreto Ley 3.607 de 1981 y el art 12° y 13° de su Reglamento.

El incumplimiento por parte del prestador de lo establecido en el numeral 9) precedente, constituirá causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada de la autoridad competente, debidamente notificada al contratista.



- 10) A tomar conocimiento de la ubicación y operación de los sistemas eléctricos, telefónicos, de vigilancia remota y de los servicios básicos de las dependencias.
- 11) A conocer, interiorizarse y aplicar los procedimientos, normas o reglamentación que sobre materias de seguridad y conductas que estén vigentes en el recinto.
- 12) A conocer la existencia y formas de contacto con organismos de apoyo interno y externo en caso de ocurrir algún tipo de emergencia (incendio, accidente, etc.).
- 13) A presentar la **Directiva de Funcionamiento de la Empresa**, autorizada por Carabineros de Chile, al inspector fiscal al inicio del contrato y en cada oportunidad que este lo requiera.
- 14) A pagar a su personal que prestará el servicio, una remuneración mensual no inferior a la declarada en la oferta técnica adjudicada.
- 15) A mantener una dotación de personal con discapacidad, no inferior a la señalada en la oferta técnica adjudicada
- 16) A proveer la alimentación, vestuario, movilización, equipos de comunicaciones, linternas de largo alcance luminoso, lámparas de emergencia y otros elementos que estime necesarios, para cumplir con su labor, en cada puesto.
- 17) Dotar de los siguientes libros para control en PREVAC, EAC, DTIC y DLOG:
 - a) **Libro de control de asistencia** de guardia de seguridad.
 - b) **Libro de novedades**.
 - c) **Libro de control de ingreso** de personas y vehículos.
 - d) Todos los libros deberán estar foliados, los que deberán ser visados diariamente por el inspector fiscal. Una vez completados, deberán ser entregados al inspector fiscal para su custodia.
- 18) Respecto a los equipos de comunicaciones (teléfonos celulares), deben permitir comunicarse en forma expedita, con la central de operaciones de la empresa, servicios de utilidad pública (Carabineros, Bomberos, Ambulancia) y con el inspector fiscal.
- 19) El servicio de alimentación será de cargo del contratista. debiendo instruir a su personal, en el sentido que deben calentar alimentos solo en instalaciones expresamente facilitadas para ello.
- 20) A proporcionar el equipamiento de protección personal correspondiente, conforme a la legislación vigente.
- 21) A proveer, proporcionar o mantener un stock permanente de tarjetas de acceso suficientes (de acuerdo al histórico) en las instalaciones, de colores diferentes por piso o dependencias, clientes, visitas, funcionarios sin credencial, cuyo modelo, formato, contenido, características y especificaciones serán proporcionadas por los respectivos inspectores fiscales de la DGAC.

- **IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO:**

A implementar un libro de novedades, donde se registrarán todos los eventos y observaciones de importancia que se produzcan durante el desarrollo de las actividades diarias de guardia de seguridad. El supervisor de la empresa deberá presentar el libro diariamente al inspector fiscal



titular, subrogante o quién esté designado para su lectura y firma. Las anotaciones que el personal de guardia de seguridad efectúe en el libro los días feriados, y fines de semana, serán revisados al día hábil siguiente.

XXXXXXXXX deberá extender en forma obligatoria un informe quincenal, el día 2 y el día 16 de cada mes o hábil inmediatamente siguiente, el que debe contener al menos la siguiente información:

1. Detalle de acceso de personal (funcionarios o externos previamente autorizados y coordinado) y/o empresas fuera del horario laboral. (previamente autorizado y coordinado por el organismo pertinente) entre las 17:30 y las 08:30 horas de lunes a jueves; desde las 16:30 horas del viernes hasta las 08:30 horas del día hábil siguiente.
2. Detalle de accesos de personal (funcionarios o externos previamente autorizados y coordinado) y/o empresas en días festivos, sábados y domingos.
3. Detalle de eventos de relevancia, tales como accidentes, robos, hurtos, asaltos, intentos de acceso a la propiedad sin autorización, pérdidas de objetos de valor, atentados o daños contra la propiedad y cualquier otro evento que lo amerite.
4. Junto a los eventos de relevancia, las medidas tomadas por la empresa contratada para la mitigación o prevención de estos eventos o similares.
5. Sugerencias, si proceden, de mejoramiento de procesos o infraestructura, para que la DGAC pueda estudiar y verificar si procede implementar.
6. Adjuntar fotocopia del libro de novedades de los eventos del mes informado.
7. Cambios o rotación de personal de guardia de seguridad.

• **COMUNICACIÓN**

Con el objeto de mantener un contacto permanente de sus guardias, XXXXXXXX deberá entregar a cada guardia en servicio, a lo menos una radio portátil de comunicación, con sus baterías de repuesto, incluyendo para su dotación, una central de radio con operadores en funcionamiento 24 x 7 x 365, o de no ser posible, el contratista deberá mantener garantizada la comunicación con sus guardias por cualquier otro medio de comunicación, como por ejemplo, teléfonos celulares, permitiendo una comunicación expedita con la central de operaciones de la empresa, con los servicios de utilidad pública (Carabineros, Bomberos, Ambulancia) y con el inspector fiscal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos, los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

- Las bases de licitación que regulan la propuesta pública ID 2563-31-LR22, para el servicio de guardias de seguridad privada para las unidades Edificio Aeronáutico Central (EAC), Departamento Prevención de Accidentes (PREVAC), Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC) y Departamento Logística (DLOG).



- Las consultas de los proponentes y las respuestas de la DGAC, realizadas a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en virtud de la propuesta pública ID 2563-31-LR22.
- La oferta técnica y económica presentada por “XXXXXXXXXXXX”, en virtud de la propuesta pública ID 2563-31-LR22.
- Las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, en virtud de la propuesta pública ID 2563-31-LR22.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERSONERÍAS

- 16.1 La personería del Sr. XXXXXXX, Director General de Aeronáutica Civil, General de Aviación, para suscribir el presente contrato en nombre, y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en el Decreto Supremo N° 1 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021.
- 16.2 La existencia legal de la empresa XXXXXXXXXXXXXXX, consta en escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha xx de xxxx de xxxx, otorgada ante el Notario Público Titular de la xxx Notaría de xxxxxx, don xxxxxx xxxxxxxxxxx xxxx, inscrita a fojas xx, número xx del Registro de Comercio del año xxxx, cuya vigencia consta en certificado del Conservador de Bienes Raíces de xxxxxx de fecha xxx de xxxxxxxx de xxxx, copia que obra en poder de la DGAC.
- 16.3 La personería de don XXXXXXXXXXX, para actuar en nombre y representación de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXXXXX don XXXXXXXXXXX y su vigencia consta en certificado del Conservador de Bienes Raíces de xxxxxxxx de fecha xx de xxxxxx de xxxx, cuya copia obra en poder de la DGAC.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de XXXXXXXXXXX y los restantes en poder de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

(CONTRATO TRANSCRITO FIRMADO POR PERSONEROS INDIVIDUALIZADOS EN COMPARECENCIA)



**ANEXO DE CONTRATO, LICITACIÓN PÚBLICA 2563-31-LR22
SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA
CANTIDAD DE HORAS POR CADA UNIDAD O DEPENDENCIA**

Dotación	Edificio Aeronáutico Central (EAC)	Horario
2	(1) Guardia de seguridad	XX horas mensuales
	(1) Guardia de seguridad	XX horas mensuales
1	Supervisor guardia seguridad	XX horas mensuales

Dotación	Departamento Prevención de Accidentes (PREVAC)	Horario
1	Guardia de seguridad	XX horas mensuales
1	Supervisor guardia seguridad	XX horas mensuales

Dotación	Departamento Logística (DLOG)	Horario
1	Guardia de seguridad	XX horas mensuales
1	Supervisor guardia seguridad	XX horas mensuales

Dotación	Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC)	Horario
1	Guardia de seguridad	XX horas mensuales
1	Supervisor guardia seguridad	XX horas mensuales

XXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXX



- 3) **Nómbrese** a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión evaluadora, quienes procederán a evaluar las ofertas y sugerirán la adjudicación de la propuesta a la oferta mejor evaluada si del mérito de los antecedentes resulta procedente adjudicar.

NOMBRE	RUT
Kimberly Ulloa Galdames	19.514.202-5
Ricardo Sepúlveda Arias	7.071.345-4
Jorge Cayuqueo Santander	15.644.179-1

- 4) **Archívense** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

RAÚL JORQUERA CONRADS
General de Aviación
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- **DLOG., SD.S.L. SECCIÓN APOYO GENERAL (juan.arias@dgac.gob.cl)**
- 2.- DSGE, OFICINA CENTRAL DE PARTES (registratura@dgac.gob.cl)
- 3.- DSGE., SECCIÓN SIAC. (lobbydgac@dgac.gob.cl)
- 4.- DLOG., SD.SL., PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I) (logistica@dgac.gob.cl)
- 5.- DLOG., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL (logistica@dgac.gob.cl) (manuel.troni@dgac.gob.cl)
- 6.- DLOG., SD.SL., PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES (I) (logistica@dgac.gob.cl).
- 7.- DLOG., SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS (A) (cyanez@dgac.gob.cl).
RJC/JSO/MTSM/CYC/ghc

